



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 08 de Octubre de 2025

EDICION N° 11.300

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Elena Elizabeth Godoy, Juez, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco, sito en San José de Flores y 20 de Junio, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por un día y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de BLANCO HUMBERTO ARCADIO, DNI 7.437.257 fallecido el 9 de octubre de 2022 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados "**BLANCO, HUMBERTO ARCADIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 618/24, bajo apercibimiento de ley.- PUERTO VILELAS, 20 de marzo de 2025.-

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

E 2-2025-11310-AE

E:08/10/2025

_____ >*< _____
EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con Carácter Letrado, a cargo de la DRA. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE, de calle Lavalle 232 - planta baja, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por Don LOPEZ, MARTINIANO - D.N.I. N° 07.408.060 y BARRIOS, GLADYS ITATI D.N.I. N° 01.546.571 para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**LOPEZ, MARTINIANO Y BARRIOS, GLADYS ITATI S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 160 - F° 101 - Año 2024" Villa Angela, Chaco, 4 de Junio de 2025.- FDO.- DRA. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE- Juzgado de Paz Letrado- Villa Ángela - Chaco

Dra. Romina Milena Markus
Juez

E 2-2025-11565-AE

E:08/10/2025

_____ >*< _____
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 ANALIA GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ORTIZ RAMIREZ, GUADALUPED.N.I. N°92.269.349, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ORTIZ RAMIREZ, GUADALUPE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°2994/2024-1-P. Resistencia, 16 de Abril de 2025.

Oscar Raul Lotero
Juez

E 2-2025-14421-AE

E:08/10/2025

_____ >*< _____
EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. AYALA, FRANCO ELIAS, D.N.I. N° 50.459.014, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ AYALA FRANCO ELIAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7571/19", la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 24 de septiembre de 2019.- N°1358 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "FINANPRO S.R.L. C/AYALA, FRANCO ELIAS S/ EJECUTIVO", Expte. N° 7571/19. y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO ELIAS AYALA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$11.820,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL

QUINIENTOS CUARENTA y SEIS (\$3.546,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en las sumas de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$3.125,00) y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00), como patrocinante y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.” El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 10 de Abril de 2025

Carlos Soria

Abogado - Secretario

E 2-2025-16319-AE

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: JUEZ DE PAZ - GOMEZ ROBY ALFIO VLADIMIR, Juez del JUZGADO DE PAZ - LAGUNA LIMPIA- CHACO, sito en PLANTA URBANA N° 0 de ciudad de Laguna Limpia, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de (30) días, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Maribel Virginia Ojeda, DNI 12.156.094., cuyo deceso se produjera en Laguna Limpia, Provincia del Chaco el 23 de Agosto del 2019, a los 61 años, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"OJEDA MARIBEL VIRGINIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 22/24.-** Resistencia, 12 de junio de 2025.

Juan Manuel Riquelme

Secretario

E 2-2025-14428-AE

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante FELISA, LOPEZ, D.N.I. N° 13.306.598, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"LOPEZ, FELISA S/ SUCESIONAB-INTESTATO" Expte N° 2850/2024-1-P.** Resistencia (Chaco), 5 de marzo de 2025

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

E 2-2025-14430-AE

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 1 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco hace saber en los autos caratulados **"ROJAS, JOSÉ LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" expediente N° 1246/24**, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores Sr. ROJAS, José Luis Alberto, DNI 14.799.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Sáenz Peña, 2025

Marisel del Carmen Mustafa

Secretaria Provisoria

E 2-2025-16009-AE

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: JUEZ DE PAZ DE 2DA. - RETAMOZO ERICA EDITH, Juez del JUZGADO DE PAZ - PAMPA DEL INDIO, CHACO, sito en CORRIENTES Y BELGRANO N° 0 de ciudad de PAMPA DEL INDIO, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de (30) días, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Marcelo Néstor Martínez, DNI 4.700.794, cuyo deceso se produjera en la ciudad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco el 14 de Abril del 2023, a los 74 años, implicando dicha citación para los

herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**MARTINEZ, MARCELO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**” expediente N° 145/24.- Resistencia, 2025.

Dra. Sheila Yvonne Exner

Secretaria

E 2-2025-16689-AE

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ - CORZUELA, sito en RIVADAVIA N° 243 de la ciudad de CORZUELA, Chaco a cargo de la dra. LOPEZ ELIANA MARISEL, hace saber en los autos caratulados: “**SAAVEDRA, LUCÍA EULALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” expediente N° 497/25, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (1) mes que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de la Sra. Saavedra, Lucía Eulalia DNI 6.546.521, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. – Corzuela, 2025.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria

E 2-2025-16691-AE

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: JUEZ PAZ 1RA. ESPECIAL - AQUINO AMALIO, Juez del JUZGADO DE PAZ - BARRANQUERAS- CHACO, sito en AV. 9 DE JULIO N° 5320 de ciudad de Barranqueras, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante María Eva González, DNI 6.404.888, cuyo deceso se produjera en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco el 19 de Marzo del 2021, a los 70 años, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**GONZALEZ, MARIA EVA S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 329/23. - Barranqueras, julio de 2025.

Dr. Hector Mateo Primorac

Secretario

E 2-2025-17548-AE

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: La Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1- Resistencia (Chaco), en los autos caratulados **CODAS CATALINA DEL CARMEN C/ PONSANZINI MARIO FERNANDO Y GAÑA JORGE EDUARDO S/ EJECUCION DE PLANILLA Expte. N° 10734/24**, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- A continuación se transcriben las providencias que así lo ordenan: "A lo solicitado, (...) conforme lo previsto por el art. 162 del CP.C.C.Ch., NOTIFIQUESE al Sr. Ponsanzini Mario Fernando del Despacho Monitorio y de la traba de embargo 07/10/2024 y su aclaratoria de fecha 16/10/2024 por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo transcribirse en el recaudo a librarse la parte resolutive de la misma, teniéndose a la misma por notificada al día siguiente de la última publicación. Not. Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza - Juzg. C. y C. N° 4." //sistencia, 7 de octubre de 2024.esu AUTOS Y VISTOS (...) R E S U E L V O : I.- Tener a la Sra. CATALINA CARMEN CODAS por derecho propio, con el patrocinio letrado de los Dres. FALCON CELESTE FERNANDA y ABRAAM VALERIA DRIANA, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. II.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION de la Sra. CATALINA CARMEN CODAS, contra los ejecutados MARIOFERNANDOPOSANZINI, JORGE EDUARDO GAÑA, condenándolo a pagar a los acreedores la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAYDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 366.542.96) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) sujeta a liquidación definitiva. III.- Trabrar embargo: Atento a lo expuesto y solicitado, téngase por denunciado y TRABASE embargo sobre las sumas que tenga el demandado MARIO FERNANDO POSANZINI DNI N° 20.591.421 ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, bonos, fondos comunes de inversión, provenientes de operatorias de tarjetas de crédito y/o cualquier tipo de operatoria hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTAY SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTAYSEISCENTAVOS (\$ 366.542.96) en concepto de capital con más la suma de PESOSTRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en concepto de costas provisionales. Para la toma de razón librese oficio al Banco Central de la República Argentina, debiendo los fondos embargados ser depositados en el Nuevo Banco del Chaco S.A. a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la presente causa, debiendo adjuntarse los respectivos comprobantes. Respecto de los fondos que pudiere haber en Caja de Ahorro, y que correspondieran al pago de haberes, deberá abstenerse la entidad bancaria de realizar la retención. (...)IV.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULAR los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. FALCON CELESTE FERNANDA y ABRAAM VALERIA DRIANA en el carácter de patrocinante, en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 108.629,00). Todo más IVA si así correspondiere. Notifíquese por medios informáticos a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco(5) días de notificados de la presente podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse

a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el Art. 502 del C.P.C.Ch...(…) REGISTRESE y PROTOCOLICÉSE. Dra. María Eugenia BARRANCO CORTÉS Jueza - Juzg. C. y C. N° 4." “//sistencia, 16 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS(…)R E S U E L V O : I.-RECTIFICAR el error material incurrido en el punto IV de la parte resolutive de la Sentencia Monitoria de fecha 07/10/2024, y la que quedara redactada de la siguiente manera: ".....IMPONER las costas del presente proceso a las partes ejecutadas en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULAR los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. FALCON CELESTE FERNANDA y ABRAAM VALERIA DRIANA en el carácter de patrocinante, en la suma de PESOSCIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 108.629,00) para cada una de ellas..."- II.- FORME la presente parte integrante de la Sentencia de fecha 07/10/2024 de las presentes actuaciones.- III) NOTIFIQUESE REGISTRESE PROTOCOLICÉSE.- Dra. María Eugenia BARRANCO CORTÉS Jueza - Juzg. C. y C. N° 4"- Resistencia, 01 de Septiembre de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

E 2-2025-18553-AE

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: JUEZ PAZ 1RA. ESPECIAL - AQUINO AMALIO, Juez del JUZGADO DE PAZ - BARRANQUERAS, Secretaría N°2, sito en AV. 9 DE JULIO N° 5320 de la ciudad Barranqueras, Chaco, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Darío Guzmán, DNI 16.550.869, cuyo deceso se produjera en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco el 29 de Junio del 2022 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**GUZMAN, JOSE DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 848/24. - Barranqueras, 01 de septiembre de 2025.

Dra. Mónica Yamila García
Secretaria

E 2-2025-19059-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: La DRA. Rabino Alicia Susana, Juez a cargo, de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 4° Piso, cita a estar a derecho en la causa por el término de dos (2) días para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos el Sr. HUGO FABRICIO AYALADNI N° 33549419, en la causa caratulada bajo: “**AGUIRRE, ROLANDO UBALDO C/ AYALA, HUGO FABRICIO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**” Expte. N° 3878/23 apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio RESISTENCIA, 01 de diciembre de 2023.-

Karina Alejandra Rolon
Abogada - Secretaria

E 2-2025-19695-AE

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder –Juez-, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, correo electrónico juzgcivil16.rcia@justiciachaco.gov.ar, en los autos caratulados “**TROTTI ERNESTO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N°11298/2025-1-C, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Trotti Ernesto Rafael, para hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario local (art.2340 CCyC y art.672 y cc. CPCC).- Resistencia, 19 de septiembre de 2025.-

Andrea B. Alonso
Abogada – Secretaria

E 2-2025-19833-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Amalio Aquino, Juez Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Secretaría Unica, sito en Avda 9 de Julio N° 5320 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos “**DEAMPRO S.R.L C/ SEGOVIA JORGE LORENZO S/ JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 184/22, al/a la Sr/a. JORGE LORENZO SEGOVIA, MI N° 20387704 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, el que dice: “///-ranqueras, 28 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DISPONER que las sucesivas resoluciones que correspondan se tendrán por notificadas al demandado en forma automática, por ministerio de la ley. II) DECLARAR que el despacho monitorio dictado en la presente causa, adquiere el carácter de sentencia y por consiguiente se pasará directamente a la etapa de cumplimiento de la misma. III) TRABAR embargo ejecutivo sobre los haberes que por todo concepto perciba el demandado Sr. JORGE LORENZO SEGOVIA, D.N.I. N°20.387.704, como dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS -CUIT N° 30-67018006-5- con domicilio en Av. Laprida N°5601, BARRANQUERAS, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$53.320) en concepto de capital, más la de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

VEINTE (\$53.320) que se presupuestan para cubrir intereses y costas provisorias, con más la de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$12.751) para cubrir honorarios regulados (con la limitación establecida en sentencia monitoria, si correspondiere). Notifíquese personalmente o por cédula, debiendo el interesado arbitrar los recaudos para su materialización. IV) Una vez notificado el demandado del punto precedente, líbrase Oficio a la Patronal para que proceda a retener y descontar el porcentaje legal que corresponda hasta cubrir las sumas mencionadas, que serán depositadas en la cuenta Judicial habilitada N° 141302907 C.B.U N° 3110030211001413029077 del Nuevo Banco del Chaco S.A. -Suc. 30- (Sección Cheques Judiciales), a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa, debiendo remitirse para su agregación al expediente los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Proyecto a cargo del interesado. Not.-" emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Barranqueras, 20 de febrero de 2025.

Dra. Mónica Yamila García
Secretaria

E 2-2025-20252-AE

E:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: JUEZ DE PAZ DE 1RA. - URIBARRI MARIA LAURA, Juez del JUZGADO DE PAZ - PRESIDENCIA DE LA PLAZA, CHACO, sito en BERNARDO PEREZ Y FRANCISCO GARCIA GUILLEN N° 0de ciudad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de (30) días, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante IRENEA RAMONA ZACARIAS, DNI 6.074.319, cuyo deceso se produjera en la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco el 18 de Enero del 2018, a los 68 años y de ISADI CASTILLO DNI 7.908.822, cuyo deceso se produjera en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco el 16 de Junio del 1996, a los 50 años, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: autos "CASTILLO, ISADI Y ZACARIAS, IRENEA RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ Varios -" expediente N° 524/23.- Presidencia de la Plaza, 18 de junio de 2025.

Dra. Pérez Paola Karina
Secretaria

E 2-2025-19061-AE

E:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzg. de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, a cargo del Dr. MARCELO A. BENITEZ. JUEZ DE PRIMERA Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, secretaria a cargo de la BONILLO ROCIO MARIA DE LOS ANGELES -Secretaria, sito en Rivadavia N° 340 P.B., Juzgado de N. A. y Familia N°1 de la 2da Circunscripción, Pcia.R.Saenz Peña Chaco, en autos caratulados:"VARELA VALERIA MARIA EUGENIA C/ RODRIGUEZ RODRIGO ADRIAN S/ Divorcio Vincular (Expte. N° 2867/22 Juzg. de Niñez Adols. y Fam. N°1 Año 2022)", cítese perentoriamente por el término de diez (10) días días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, al demandado RODRIGO ADRIAN RODRIGUEZ, DNI N° 35.624.433, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en juicio. Pres.R.S.Peña, 16 de ABRIL de 2025.-

Esc. Rocio M. A. Bonillo
Secretaria

E 2-2025-19955-AE

E:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzg. Civil y Comercial N°2. Secretaria N° 4, a cargo del Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK. Juez. Juzg. Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, secretaria a cargo de la Dra. ANA PRISCILA WOLCOFF. Secretaria provisoria juzgado Civil y Comercial N°2, sito en 25 de Mayo N° 338, 1° piso, Pres.R.S.Peña, Chaco, en autos caratulados: "ULLOA, ENZO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO CIV. N° 2", Expte. N° 626/25 en trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N°2 de esta ciudad, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por un día a herederos y acreedores del Sr. ULLOA ENZO ANDRES DNI N° 26.526.014, bajo apercibimiento de Ley. Pres.R.S.Peña, de ... de AGOSTO de 2025.-

Alejandro Fabian Yagas
Secretario

E 2-2025-19960-AE

E:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: Beatriz Esther Cáceres, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 530 del C.P.C.C.en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "DEAMPRO S.R.L. C/ FLORES SERGIO ARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 1613/2025-1-C, al/a la Sr/a. SERGIO ARIEL FLORES, MI N° 28041107 por edictos que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, el que dice: "Resistencia, 21 de Marzo de 2025.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SERGIO ARIEL FLORES, D.N.I. N° 28.041.107, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS (\$793.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses

a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS (\$793.300,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MAXIMINO FACUNDO VARAS en las sumas de PESOS DOS CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00) y de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 09 de junio de 2025.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

E 2-2025-20253-AE

E:08/10 V:13/10/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DENIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 sito en French 166 - 3er piso, ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA KARMA FELDMANN, dispone la publicación por edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, haciéndose saber que la Sra. MARIA LUISA BORELLI, D.N.I. 10.764.626 promueve acción por rectificación de partida (nacionalidad) de SANTIAGO BORELLI. Cítase y emplázase a quien se considere con derecho a formular oposición a comparecer dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Expte. N° 2058/25 caratulado: "**BORELLI MARIA LUISA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA**". Resistencia, 08 de septiembre de 2025 -

Emilia Barquin
Secretaria

E 2-2025-20104-AE

E:08/10/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP. – BARRANQUERAS, Chaco, a cargo del Dr. AQUINO AMALIO, DNI: 8520966, JUEZ DE PAZ LETRADO, Sitio en AV. 9 DE JULIO N° 5320 BARRANQUERAS, Chaco - en los autos caratulados "**CANDIA, BENJAMIN Y ORELLANA DE CANDIA, ERCILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. 365/25** cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes por el fallecimiento del Sr BENJAMIN, CANDIA, D.N.I. N° 7.906.526 y de la Sra. ERCILIA, ORELLANA DE CANDIA,, D.N.I. N°5.274.339 por edicto que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de los treinta (30) días corridos que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos., bajo apercibimiento de ley. Fdo por el Dr. AQUINO AMALIO, DNI: 8520966, JUEZ DE PAZ LETRADO -

Dr. Héctor Mateo Primorac
Secretaria

E 2-2025-20121-AE

E:08/10/2025

>*<

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, cita a todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Sra. **EMILIA KUSZNIR**, DNI N° 10.764.901, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**KUSZNIR EMILIA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", **Expte. N° 955/2025**. Se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M). Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS.- Charata, Chaco, de septiembre de 2025.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2025-20250-AE

E:08/10/2025

>*<

EDICTO: El Dr. JORGE LUIS NICOLOFF Juez Suplente en el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ RUIZ, LEANDRO MARTIN s/ JUICIO EJECUTIVO**" **Expte. N° 13/2025**.- "Charata, Chaco, 12 de septiembre de 2025... cítase por edictos conforme las pautas establecidas por el art. 342 del C.P.C.C., a la que deberá

comparecer el demandado en autos, RUIZ, LEANDRO MARTIN, D.N.I. N°43.480.341, a una nueva fecha y hora de audiencia para el día MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HS. a los mismos fines y efectos que la anterior. Hágase saber al demandado la conveniencia de asistir con ASISTENCIA TÉCNICA de un Letrado Particular o Defensor Oficial de la IV Circunscripción. NOT". FDO. DR. JORGE LUIS NICOLOFF - JUEZ DE PAZ SUPLENTE - JUZGADO DE PAZ LETRADO - CHARATA - CHACO. 23 de septiembre de 2025.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

E 2-2025-20305-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes RAUL, VILLORDO, D.N.I. N°3.559.050 y FELIPA CANTERO DE VILLORDO, D.N.I. N°6.564.984 implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**CANTERO DE VILLORDO, FELIPA Y VILLORDO, RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **Expte N°2726/23**; Juzgado de Paz Letrado N°2.- DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ.- Resistencia, 19 de septiembre de 2025.-

Dra. Nanina M. Ghidini Moises

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20319-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: El DR. HUGO O. AGUIRRE JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 232, primer piso de la Ciudad Villa Ángela ,Chaco, cita por (1) día y emplaza por (30)días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, GALEANO JORGE LUIS D.N.I. N° 16.129.612 , para que dentro del término de TREINTA (30)días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **GALEANO JORGE LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO**” **EXPTE N° 538/25** Villa Angela, 05 de septiembre de 2025.-

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2025-20331-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARIA LORENA CIMA Juez del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACION, cita y emplaza por publicación por un (1) día en Diario Local y Boletín oficial a herederos y acreedores del Sr. ALDO EBER GUTIERREZ DNI N° 7.534.341 para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados **GUTIERREZ ALDO EBER S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. 9092/2025-1-C** que se tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACION sito en AV. LAPRIDA 33 TORRE 2 - 4° PISO de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LORENA CIMA -Juez- , secretaria autorizante. Resistencia, 02 de septiembre de 2025

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-20356-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3º Piso, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MIGUEL ANGEL VARGAS, D.N.I. N° 32.647.813 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, **emplazándolo** para que dentro de cinco **(05) días**, tome intervención en autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ VARGAS MIGUEL ANGEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" **Expte. N° 6633/24**, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber: "Resistencia, 5 de Julio del 2024.-Fer AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VARGAS, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.647.813, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.453.729,48) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.226.864,74), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

MIL SETECIENTOS SIETE (\$333.707,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$133.483,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 17 de Junio 2025.-

Karina Alejandra Rolon
Abogada-Secretaria

E 2-2025-20373-AE

E:08/10/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a al demandado MARIO ALEJANDRO AMARILLA M.I. N° 26.212.103 que, en el término de CINCO (5) días tome intervención en autos caratulados **"MEGACREDITOS SRL c/ AMARILLA MARIO ALEJANDRO S/ Ejecutivo" Expte. N° 1832/24**, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 15 de Abril de 2024.-YM AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIO ALEJANDRO AMARILLA DNI N° 26.212.103, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$110.956,67) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$33.287,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$32.448,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MARIO ALEJANDRO AMARILLA DNI N° 26.212.103, como dependiente de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$257.811,67) (capital: \$110.956,67 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$33.287,00, honorarios: \$113.568,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL y C.B.U. del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc. 30, del 1 al 10 de cada mes, (...) Y SIGUIENTE. Resistencia, 7 de Julio de 2025.- BH AUTOS Y VISTOS: (...), NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. MARIO ALEJANDRO AMARILLA, (DNI N° 26212103), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. - GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 ". Resistencia, 24 de Septiembre 2025 .-

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2025-20374-AE

E:08/10 V:13/10/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local Y EMPLAZA por cinco (5), al demandado ALFREDO FABIAN FARIAS M.I. N° 23.305.860 a fin de que tome intervención en los autos caratulados **"MEGACREDITOS SRL C/ FARIAS ALFREDO FABIAN S/ Ejecutivo" Expte. N° 2261/23**, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALFREDO FABIAN FARIAS DNI N° 23.305.860, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTI OCHOCONTREINTA Y DOS CENTAVOS (\$121.528,32) en

concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOSTREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO(\$36.458,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS SESENTAYSIETEMIL SEISCIENTOS DIEZ (\$67.610,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$27.044,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUZ. CIV. COM. N° 12 ". Resistencia, 19 de Septiembre 2025.-

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2025-20375-AE

E:08/10 V:13/10/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3º Piso, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GERARDO RUBEN HAUPTMANN, D.N.I. N° 29.187.626 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos caratulados: "**MEGACREDITOS S.R.L C/ HAUPTMANN GERARDO RUBEN S/ Ejecutivo**" Expte. N° 11048/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 14 de Noviembre de 2022...AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERARDO RUBEN HAUPTMANN, D.N.I. N° 29.187.626, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$37.951,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$18.975,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA (\$23.160,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$9.264,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. María Eugenia Barranco Cortes Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 21 de Marzo de 2025.-

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

E 2-2025-20377-AE

E:08/10/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. MEDINA ELIAS EZEQUIEL, DNI N° 38.970.909, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L c/ MEDINA ELIAS EZEQUIEL S/ Ejecutivo**" Expte. N° 24096/21, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 01 de Diciembre de 2021...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MEDINA ELIAS EZEQUIEL, DNI N° 38.970.909, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$38.124,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se

presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$11.437,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra GABRIELA V. GARCIA, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. MEDINA ELIAS EZEQUIEL, DNI N° 38.970.909 como dependiente de la POLICIA PROVINCIAL, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$85.401,00) (capital: \$38.124,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$11.437,00, honorarios: \$35.840,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc. 30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ. CIV. COM. N° 12.-". Resistencia, 03 de septiembre de 2025-

Fernando R. Escalante Moro
Secretario Provisorio.

E 2-2025-20378-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez, a cargo del Juz. Civ. y Com. N°17 Resistencia Chaco Secretaría a cargo del Dr. Luis Sebastian Pujalte Mespulet Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 17 sito en calle Av. Laprida 33 Torre II Primer Piso de esta ciudad de Resistencia, en autos caratulado, “**MUÑOZ, PEDRO ANGEL S/ SUCESION ABINTESTATO**”, Expediente N° 11652/25 citando a herederos y acreedores del causante Sr. PEDRO ANGEL MUÑOZ DNI. N° 8.300.110, fallecido en la ciudad de Resistencia el día 19 de Agosto de 2025, por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, de septiembre del 2025.-

Dra. Luis Sebastián Pujalte Mespulet
Abogado - Secretario

E 2-2025-20441-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ARIEL ALONSO, Juez de Paz y Faltas de la localidad de Puerto Tirol, Juzgado sito en JULIO A ROCA S/N Barrio Central, Puerto Tirol, a cargo del Dr. Carlos Ariel Alonso Juez de Paz y Faltas Casali Luciana Paola Secretaria, en autos caratulados: **PELOSO BLANCO, DANIEL ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO Expte 739/22**, cita a herederos y acreedores cita por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del CPCC, emplazando a todos los que se consideren con derecho a patrimonio, relicto del causante PELOSO BLANCO, DANIEL ALFREDO DNI 24343992, para que dentro de los 1 (un) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Puerto Tirol.-

Luciana Casali
Abogada - Secretaria

E 2-2025-20444-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22 -, Secretaría N°22 a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MALDONADO, HECTOR DARIO Y MALDONADO, HECTOR BUENAVENTURA C/ POPELKA, PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 13009/2010-1-C ", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. PEDRO POPELKA Y/O HEREDEROS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario

local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 01 de octubre del 2025.-

Rita Antonieta Vittorello Longoni

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20681-AE

E:08/10 V:13/10/2025

----->*<-----

EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, sito en calle Lavalle N° 232 (altos), cita por un (1) día y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en autos caratulados:- "**CORDOBA, ELVIRA ROSALINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 114/2023-3-C, bajo apercibimiento de ley.- secretaria, 30 de septiembre del 2025.-

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2025-20705-AE

E:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, sito en calle French 166 -Segundo Piso- a cargo de la Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA -Juez-, en los Autos Caratulados: "**TOFFOLETTI, LILIANA NOEMI c/ VILLALBA, EULALIO EDGAR s/ DIVORCIO**", Expte. N°5761/17 en relación al Sr. Eulalio Edgar Villalba, DNI N° 16.769.327 se resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: // Resistencia, 04 de septiembre de 2025. ... Conforme a las constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada -de conformidad a lo prescripto por el art. 342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a Villalba Eulalio Edgar, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA El presente documento fue firmado electrónicamente por: SA PATRICIA ALEJANDRA, DNI: 22905350, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 17 de septiembre de 2025.-

Carla Antonella Corradi

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20719-AE

E:08/10 V:13/10/2025

----->*<-----

EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, Secretaría única a cargo de la Dra. VERONICA INES MENDOZA, sito en calle Lavalle N° 232, 1° Piso (Ala Sur) de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, correo electrónico: juzcivil2.va@justiciachaco.gov.ar, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALTZER, LUIS OSCAR, DNI N°12.680.020, a los efectos de que lo hagan valer en autos "**SALTZER, LUIS OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°890/25. Villa Ángela, Chaco, 24 Septiembre de 2025

Dra. Verónica Inés Mendoza

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20823-AE

E:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sra. VIVIANA BETARIZ LUNA, DNI. N°24.103.348, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**LUNA VIVIANA BETARIZ, S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 3360/2025-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de abril de 2025.-

Belkys Valeria Festerazzi

Abogada-Secretaria

E 2-2025-20825-AE

E:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA, CATALINO RAMON; MANSILLA, MACARENA BEATRIZ S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°3545/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-

9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 06 de Noviembre de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA RENAULT TIPO FURGON MODELO KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE/2022, motor marca RENAULT N° 8A18SRDY4NL226154, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° H4MJ759Q118252, DOMINIO N° AF308LC. BASE: \$29.462.690,09, en caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos la base se reduce a \$ 14.731.345,04, de persistir la falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: sin deudas al 30/09/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, Formulario 13 i, sin deudas, en caso de existir alguna deuda es a cargo del demandado, hasta el día de la subasta Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 02 de octubre de 2025.-

Sergio Javier Dominguez

Abogado - Secretario

E 2-2025-20827-AE

E:08/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuario, HACE SABER por DOS (2) días, autos": "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PIÑEYRO, ELISA ITATI S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°7204/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 18 de Octubre de 2025, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca: CHEVROLET; tipo: SEDAN 5 PUERTAS; modelo: ONIX JOY 5P 1.4 N LSMT; motor marca: CHEVROLET, número: JTV031975; chasis marca: CHEVROLET, número: 9BGKL48T0KG452367, año 2019, dominio AD917HB. DEUDAS: se desconoce el domicilio de radicación. Formulario 13i: sin deudas al 01/10/2025, en caso de existir deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$3.086.884,97 Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 02 de octubre de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-20828-AE

E:08/10 V:13/10/2025

>*<

EDICTO: El Dr. HUMBERTO ARGANARAZ, Juez de Paz y Faltas de la Localidad de Wichi-El Pintado de la Provincia del Chaco, Secretaria Única a cargo de Sergio Antonio MOLINA. cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Zoilo Baldomero LUNA, D.N.I. N.º 7.925.203 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**LUNA ZOILO BALDOMERO S/ Sucesorio**", Expte. N.º 019/22 JCC - Fo. 10 bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 18 de Agosto del Año 2.025.-

Sergio Antonio Molina

Secretario

E 2-2025-16981-Ae

E:08/10/2025

>*<

EDICTO: DR. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz letrado N° 1, Secretaria N° 2 sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de resistencia, cita por UN (1) DIA en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante SANCHEZ MIGUEL WALTER DNI N° 7.444.255 implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SANCHEZ MIGUEL WALTER S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 677/2025-1-P. Resistencia, 5 de mayo 2025

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz Letrado

E 2-2025-17936-Ae

E:08/10/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DR. MARIA GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ MARTINEZ ANGEL ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5519/24, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 01 de Septiembre de 2025.- (...) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. ANGEL ALBERTO MARTINEZ(DNI N° 28.513.254), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. /// Resistencia, 10 de Junio de 2024.- (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA Sr/a. ANGEL ALBERTO MARTINEZ, (DNI N° 28.513.254), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL(\$842000) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo

dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 252600,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 187452,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN (\$ 74981,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y15 de la L.A.) (...) V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ANGEL ALBERTO MARTINEZ, (DNI N° 28.513.254) como dependiente de MUNICIPALIDAD DE FONTANA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1412143,93) (capital: \$842000, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$252.600.00, honorarios: \$262.433.00 e IVA\$55.110.93). (...) VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 12. Resistencia, 06 de SEPTIEMBRE de 2025”.

Verónica Antonelli Roch

Secretaria

E 2-2025-18620-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DR. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ SOSA NATALIA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 10081/24, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITASE POR EDICTOS, a la Sra. SOSA, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. N°28.041.070, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 03/10/2024 donde se lo condena a pagar la suma de \$875.000 de capital mas \$262.500 de costas provisionarias, mas los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$217.257 y \$ 86.903, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 03 de SEPTIEMBRE de 2025”.

Fernando R. Escalante Moro

Secretario

E 2-2025-18625-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 21, Secretaría actuante a cargo de Dra. Belkys Valeria Festorazzi, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, 3° Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**CALVO, JORGE LUIS C/ MOLINA, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE HONORARIOS**”, EXPTE N°: 10200/24, CITA al ejecutado Sr. JUAN CARLOS MOLINA DNI N° 27.471.372 por edictos que se publicarán por UN (1) día en Boletín Oficial y un diario local, emplazando para que dentro de CINCO (5) DIAS, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausente para que lo represente.- Resistencia, 02 de septiembre de 2025.-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

E 2-2025-18672-Ae

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIÁS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: “**ALMIRÓN, LUCIA BEATRIZ C/ GENEYRO, YESICA ALEJANDRA; MAIDANA, NAHUEL ALEXIS S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**”, Expte. N° 3829/2024-1-C, cita a GENEYRO, YESICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 48.246.779, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 26 de Agosto de 2025.-

Dr. Marcelo Sebastián Torresagasti

Secretario

E 2-2025-19799-Ae

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publica edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. PINOS JUAN BAUTISTA, D.N.I N° 2.525.644, LEZCANO ZOILA, D.N.I N° 3.498.172, para que dentro

de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **"PINOS, JUAN BAUTISTA Y LEZCANO, ZOILA S/SUCESORIO"**, EXPTE N° 152/2019-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco,.....de SEPTIEMBRE de 2025.- 18 septiembre 2025.-

Dr. Jonatan W. Velázquez
Secretario

E 2-2025-19871-Ae

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo del Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Juez, Secretaría N° 18 sito en Av. Paraguay N°449, HACE SABER por dos (2) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: **"PROVINCIA DEL CHACO c/ AYDES SA s/ EJECUCION FISCAL"** Expte N° 3606 año 2.016, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 31 de octubre del 2.025, a la hora 11,30, en calle 5 entre 2 y 4 de la ciudad de Gral. Pinedo, Chaco, el siguiente bien: MIL QUINIENTOS (1.500) LITROS DE NAFTA SUPER. En el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Carga, descarga y traslado por cuenta y responsabilidad del comprador, liberando plenamente a las partes, juzgado y martillero por cualquier accidente derivado de la compra. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar Resistencia, 23 de septiembre de 2.025.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

E 2-2025-20181-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes N° 609, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por cinco (5) días, al demandado MARTIN ALBERTO MORENO M.I. N° 28.388.140 a fin de que tome intervención en los autos caratulados **"MEGACREDITOS SRL C/ MORENO MARTIN ALBERTO S/ Ejecutivo"** Expte. N° 2975/22. Se hace saber "Resistencia, 26 de Agosto de 2025...Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MORENO, MARTIN ALBERTO, DNI: 28.388.140, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ. Resistencia, 12 de septiembre 2.025-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

E 2-2025-20376-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: DRA. YAGAS ANA KARINA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría ° 7, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 2° piso de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados **"BERGER, RAUL JUAN C/ROMERO, MARIA BELENY/OCUALQUIER OTRO OCUPANTE Y/O POSEEDOR S/ACCION DE REIVINDICACIÓN Y DAÑOS Y PERJUICIOS-** ", Expte. N° 13321/23, cítase a MARIA BELEN ROMERO, DNI N° 46.247.525 cítase, por intermedio de EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de Septiembre de 2025. VANINA A. VERA – SECRETARIA-JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 7.

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2025-20448-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial número uno, de la I Circunscripción, a cargo de la Dra. PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA, Juez, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, PB de la ciudad de Resistencia, Chaco, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a los efectos de citar a herederos y acreedores de quien en vida fuera. SOLIS, JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. N°41.016.515, en los autos caratulados **"SOLIS, JONATHAN EZEQUIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 3391/2025-1-C, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.-

Romina Dalila V. Sanchez
Secretaria

E 2-2025-20607-Ae

E:08/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Juez, Dra. María Eugenia Barranco Cortes, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1er. Piso, Resistencia (Chaco), cita a herederos y acreedores de FELDMANN CARLOS

EDUARDO, D.N.I. N° 7.538.604, por un (01) día; en el boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"FELDMANN CARLOS EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 10.602/25, Resistencia de septiembre de 2.025

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-20624-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Gabriela V. González, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, Planta Baja, de esta Ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Yilda María Laura Pasotti, cita por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, por el término de un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LEONCIA GÓMEZ, D.N.I. N° F3.497.748, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: **"Gómez, Leoncia s/Sucesorio"**, Expte. N° 36/25.- Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de septiembre de 2.025.-

Yilda Pasotti

Secretaria

E 2-2025-20667-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, D.N.I. 28602089, JUÉ DE IRA. INST. DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, sito en Uruguay N O 635, SECRETARÍA INTERVINIENTE, cita por un (1) día y emplaza por el plazo de treinta (30) días a partir de esta publicación a quién se crea heredero y/o acreedor de los Sres. OLGA ISABEL BARRIENTOS D.N.I. N° 11.662.172 y ALBERTO BELTRAN SANCHEZ D.N.I. N O 7.531.074 a que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"BARRIENTOS, OLGA ISABEL Y SANCHEZ, ALBERTO BELTRAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 235-2025-5-C en trámite por ante dicho juzgado, bajo apercibimiento de ley. 19 de agosto de 2025.-

Jonatan W. Velázquez

Secretario

E 2-2025-20761-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1ª Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores en los autos **"GÓMEZ MARCELINO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 1071, Folio N° 98/99, Año: 2018, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, 29 de septiembre de 2025.-

Dr. Sebastián Ucero

Secretario

E 2-2025-20833-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Juzgado de Paz Letrado Suplente de la ciudad de Charata Chaco, Dr. Jorge L. Nicoloff, cita a herederos y acreedores de RIOS FRANCISCO HUMBERTO, D.N.I. N°8.438.547; y de ORELLANA ANA ESTER, D.N.I. N°12.537.216 de para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"RIOS, FRANCISCO HUMBERTO Y ORELLANA, ANA ESTER S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 267/2025 bajo apercibimiento de ley.

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

E 2-2025-20875-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Juzgado de Paz Letrado Suplente de la ciudad de Charata Chaco, Dr. Jorge L. Nicoloff, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: GRACZYNSKI BARTOLO, D.N.I. N° 11.290.750, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados **"GRACZYNSKI BARTOLO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 251/2025 bajo apercibimiento de ley

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

E 2-2025-20877-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: PATRICIA ALEJANDRA SÁ, JUEZ del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, Cecilia N. Alonso ABOGADA – SECRETARIA PROVISORIA CIVIL de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia, Chaco, sito en calle French N° 166, 2° Piso, en los autos caratulados: **"SAUCEDO, KHATERINE ROCIO S/ CAMBIO DE NOMBRE"** Expte. N° 4288/25, ordena la publicación de edicto una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles

computables desde la última publicación respecto del cambio de nombre de la menor Berenice Damaris Santagata Saucedo, DNI N° 58.086.027. – SECRETARÍA 26 de septiembre de 2025.-

Dra. Cecilia Noheli Alonso
Secretaria Provisoria

E 2-2025-20880-Ae

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. JULIÁN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VIGÉSIMO PRIMERA Nominación de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. BELKYS VALERIA FESTORAZZI; sito en Avenida Laprida N° 33 – Torre ‘II’ – piso ‘3º’ de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; CITA y EMPLAZA a PEREYRA MARCOS - D.N.I. N° 05.079.835 para que en el término de CINCO (5) DIAS contados desde la publicación del presente que se realizará por UN (1) DÍA; comparezca a tomar intervención en los autos caratulados “**PEREYRA, MARCOS DANIEL C/ OVADILLA, TERESA RAQUEL; PEREYRA, MARCOS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION**” – EXPEDIENTE N° 5870/2025-1-C del registro del Tribunal; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. - Resistencia, 01 de de 2025.-

Belkis Valeria Festorazi
Secretaria

E 2-2025-20883-Ae

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a Cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JAVIER ENRIQUE JENEFES D.N.I. N° 21.345.683, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**JENEFES, JAVIER ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2390/2024-1-P. Resistencia, 07 de octubre de 2024.-

Oscar Raúl Lotero
Secretario

E 2-2025-20917-Ae

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1º Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de SABINA BARRIENTOS, DNI N° 5.102.248, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “**BARRIENTOS SABINA S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 408/2025-5-C bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 3 de octubre de 2025. Dr. Jonatan Velázquez. Secretario Provisorio

Dr. Jonathan Velázquez
Secretario

E 2-2025-20922-Ae

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP.-BARRIO GUIRALDES- RESISTENCIA, Provincia de Chaco, a cargo de la Dra. LUQUE ROLON MARIANA YAMILE, DNI: 28397860, JUEZ PAZ SUPLENTE - con asiento en AV.SOLDADO AGUILERA N° 1796, de esta ciudad, en autos caratulados: “**GODOY ARIEL RAUL S/ JUICIO SUCESORIO**” Expediente N° 397/24, Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Causante: ARIEL RAUL GODOY, D.N.I.N° 26.267.252. Fdo. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LUQUE ROLON MARIANA YAMILE, DNI: 28397860, JUEZ PAZ SUPLENTE, SESTAGALLI PATRICIA DEL CARMEN, DNI: 24801476, SEC. JUZG. PAZ 1RA. ESP.-

Patricia Sestagalli
Secretaria

E 2-2025-20926-Ae

E:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-18194-AE NOTIFICA A LA FUNDACION “**TIERRA ESPERANZA DE VIDA- CUIT N° 30- 71751573-7** Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES **PRESIDENTE ALMIRÓN ANALIA LILIANA D.N.I. N° 17.016.720 Y TESORERO GAMARRA BERNARDA D.N.I. N° 93.938.989**, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2023-950-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN

ROQUE N° 45 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 45. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ACTUALMENTE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly Olga Schulz

A/C Secretaria General

s/c

E:08/10 V:13/10/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Chaco, a cargo de la Dra. Cima María Lorena –JUEZ- con asiento en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, 4 piso de esta ciudad, en autos caratulados: “**CAROGLIO, MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expediente N° 10.343/25, Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Causante: Sra. MARIA LUISA CAROGLIO, DNI N°18.021.882. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 27 de septiembre de 2.025.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-20931-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: Dra, NATALIA SOLEDAD GREPO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL, domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, secretaria a cargo del Dr. GUSTAVO RODOLFO SAUCEDO en autos, “**VENITEZ RAUL BENIGNO S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**” Expte. N° 416/25, cita por 1(un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del SR. RAUL BENIGNO VENITEZ M.I N° 7.519.200, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley-SECRETARIA, Tres Isletas, de 2025

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

E 2-2025-20932-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, Charata, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 4° piso de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernard, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, en autos caratulados “**LEDESMA HORACIO CIRIO S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expt N° 636/25, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LEDESMA HORACIO CIRIO, DNI N° 14.691.199, para que dentro de treinta días de la ultima publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Charata 01 de Octubre de 2025.

María Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2025-21016-Ae

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA, Juez Titular, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1er.Piso; cítese a la Sra. ROMERO SOFIA LORENA D.N.I N° 31.324.440, por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: “**DAVIES, LUCAS C/ROMERO, SOFIA LORENA S/ COBRO EJECUTIVO**”, Expte. N°115/2025-5-C, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José de san Martín, Chaco, 12 de agosto 2025.-

Dr. Jonatan W. Velazquez

Secretaria

E 2-2025-18956-AE

E:08/10/2025

— >*< —

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-23395-AE NOTIFICA A LA FUNDACION “**XXI DE DICIEMBRE**” - CUIT N° 30-71769662-6 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES **SRES PRESIDENTE IBAÑEZ IVAN LEANDRO, D.N.I. N° 35.307.236 Y TESORERO ZALAZAR CLARIBEL D.N.I. N° 43.147.160**, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL

OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2022-4892-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 45 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 45. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ACTUALMENTE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly Olga Schulz

A/C Secretaria General

s/c

E:08/10 V:13/10/2025

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Reina Argentina SOSA – D.N.I N°: 35.858.260**, la siguiente Resolución N° 0508 de fecha 9 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-2022-6-E, que dice ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por la Sra. Sosa Reina Argentina, D.N.I N°: 35.858.260, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, por el predio identificado como Parcela N° 3, Manzana N° 21, Chacra 192, Circunscripción VIII, Sección G, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 300 mts2. Y en consecuencia rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0468/22 en los términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley N° 471-P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo. Dr. EDUARDO A. FELDMANN – Vocal a/c del Instituto de Fiscales de la Provincia del Chaco.-

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Cornelio ALVÁREZ – D.N.I N°: 14.390.944**, la siguiente Resolución N° 0525 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-1986-213-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2146/86, a favor del Sr. Cornelio ALVÁREZ D.N.I N°: 14.390.944 sobre la Parcela 4, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 750 mts2., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.-

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Anastasio GÓMEZ – D.N.I N°: 17.961.231**, la siguiente Resolución N° 0523 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-1986-219-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2148/86, a favor del Sr. Anastasio GÓMEZ D.N.I N°: 17.961.231, sobre la Parcela 2, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 896 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial". Fdo. ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

— >*< —

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ALBERTO, ROJAS** Caracter: IMPUTADO, en los autos "**ROJAS DIEGO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15003/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°65 DEL 12/4/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**ROJAS, DIEGO ALBERTO S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AMBOS AGRAVADOS POR EL VÍNCULO, POR LA GUARDA, POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA, CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N°20957/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR

a DIEGO ALBERTO ROJAS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (Art. 119, primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inc. b), Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b), todo en función de los arts. 45 y 55 del Código Penal), conforme veredicto de culpabilidad del jurado popular, a cumplir la PENA de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, más el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el Art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco desde antes de Agosto del 2019 hasta mediados de Agosto del 2019, y en Resistencia, Chaco y Gral San Martín Chaco desde mediados de Agosto de 2019 hasta el 07/06/2022, todos en perjuicio de Daira Aimé Ramirez Rojas, hechos debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, JUEZA; GERMAN EZEQUIEL BENSEÑOR, SECRETARIO; CÁMARA SEGUNDA DEL CRIMEN.".-Resistencia, 3 de Octubre del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretaria

s/c

E:08/10 V:20/10/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Eutemir Carlos Álvarez – D.N.I N°: 14.390.659**, la siguiente Resolución N° 0524 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-1986-215-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2147/86, a favor del Sr. Eutemir Carlos Álvarez D.N.I N°: 14.390.659, sobre la Parcela 3, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 750 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial". Fdo. ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 26168/2009-1.

1. **Sec. N° 35.777:** Un (1) automóvil marca Renault, modelo 12, sin dominio colocado, motor marca Renault N° 3186172, chasis marca Renault, numeración ilegible a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 23448/2024-1.

1. **Sec. N° 123.184:** Un motovehículo marca Yamaha, modelo RAY ZR, sin dominio colocado, motor marca Yamaha N° E33SE0557622, y chasis marca Yamaha N° 8C65EK32750003028, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo del Juzgado Notarial, sito en Av. Laprida N°33 Torre I Planta Baja de Resistencia, Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO hace saber la DESTITUCION del Escribano **RODOLFO HUBERTO CUBERLI VALTIER, DNI N°28.661.759** y en consecuencia la cancelación de su matrícula profesional, sanción dispuesta en la sentencia dictada en los autos caratulados "**CUBERLI VALTIER, Rodolfo Huberto s/Sumario**" Expte. 38/17, que se tramita por ante este Juzgado Notarial. Resistencia, 6 de octubre de 2025.

María Martha Villacorta
Secretaria

s/c

E:08/10/2025

EDICTO: La DRA. RABINO ALICIA SUSANA, Juez a cargo, de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 4° Piso, cita a estar a derecho en la causa por el término de dos (2) días para que en el término de cinco (10) días de la última publicación comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos el Sr. Daniel Eduardo Alvarez, D.N.I. N° 11.905.43 en la causa caratulada bajo: "**LOPEZ, LUIS JAVIER Y MIÑO, ESTEFANIA DAIANA C/ ALVAREZ, DANIEL EDUARDO, CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO AD-212-ZK Y/O QUIEN RESULTE TITULAR Y/O QUIEN RESULTE R S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 4025/20 apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. RESISTENCIA, 18 de junio de 2024. -

Karina Alejandra Rolon
Abogada - Secretaria

E 2-2025-19698-AE

E:06/10 V:08/10/2025

EDICTO: GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ SUBROGANTE del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ PEREYRA ROMINA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 8214/2024-1-C, al/a la Sr/a. ROMINA PEREYRA, D.N.I. N° 39.499.910 por edictos que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, el que dice: ""///Resistencia, 06 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ROMINA PEREYRA, D.N.I. N° 39.499.910, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$173.250,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOSSETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$173.250,00),sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MAXIMINO FACUNDO VARAS (h) en las sumas de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$107.223,00) y PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE(\$42.889,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual a de cuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 12 de diciembre de 2024.-

Carlos Soria
Abogado - Secretario

E 2-2025-20255-AE

E:06/10 V:08/10/2025

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609, correo electronico oficial: juzeivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ MAIDANA MARCELO ANDRES S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1624/2025-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC , CITESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. MARCELO ANDRES MAIDANA, MI N° 27438876 que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local

emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 06 de agosto de 2025 .-

Sergio Javier Dominguez

Abogado - Secretario

E 2-2025-20256-AE

E:06/10 V:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609, correo electrónico oficial: juzcivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/QUINTANA ROMINA SOLEDAD S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1619/2025-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. ROMINA SOLEDAD QUINTANA, MI N° 33685233 que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia,22.... demayo..... de 2025 .

Maria Del Carmen Morales Lezica

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20257-AE

E:06/10 V:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609, correo electrónico oficial: juzcivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**BANCO de CORRIENTES SA c/ORTIZ FRANCO FEDERICO S/ Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. N° 59/2023-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. FRANCO FEDERICO ORTIZ, MI N° 29.178.578 que se publicarán por Dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 13 de marzo de 2025.-

Sergio Javier Dominguez

Abogado - Secretario

E 2-2025-20259-AE

E:06/10 V:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en calle Av. LAPRIDA N° 33, Torre I, Resistencia- Chaco, a cargo de la Juez Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, en los autos caratulados: "**CERDAN, GRACIELA HAYDEE C/ CUEVAS EDUARDO DANIEL; FERRACINI, DANTE EDUARDO; PEREZ, ROGELIO HORACIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Expte. N° 9329/2024-1-C", se publique los edictos correspondientes, por término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho el Sr. CUEVAS EDUARDO DANIEL, D.N.I N°11.268.934, en la presente causa, conforme lo disponen los artículos 162 y 343 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 23 de Septiembre de 2025.

Andrea Beatriz Alonso

Abogada

E 2-2025-20439-AE

E:06/10 V:08/10/2025

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Tito Celi DNI. N° 16.650.208**, la siguiente Resolución N° 1000 de fecha 02/07/2024 dictada en Expte. Digital N° E14-1993-431/E asociada a la Ac. Electrónica N° E14-2024-2476/Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del Sr. Tito Celi DNI N° 16.650.208 sobre los derechos, acciones y obligaciones emergentes del convenio de adjudicación otorgado por resolución N° 0163/06, y en consecuencia rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1186/99, rectificadas por su similar N° 0163/06, sobre la Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión de la Unidad Proyectada N° 18 (Subdivido Legua D, Lote 42, Colonia Pastoral), Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 45 Has., por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471- P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:06/10 V:13/10/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra Silvia Mirta Felder, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Secretaría N° 16, sito en Avda Laprida N° 33 - Torre 1-3° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "**PANIAGUA ESTEBAN MIGUEL Y SUAREZ NOELIA C/MARCELO CASTELAN S/ DAÑOS Y PERJUICIO Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 7764/19, hace saber y cita al Sr. OJEDA HECTOR RAMON DNI N° 14.869.214, para que dentro del término de DIEZ (10) días tome

intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 01 de Septiembre de 2025.

Andrea Beatriz Alonzo

Abogada

E 2-2025-20454-AE

E:06/10 V:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala-Abogada- Secretaria, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a RAMIREZ, NADIA MARIEL DNI N° 36.934.475, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: “ **RAMIREZ, GALA PAZ S/ TUTELA ESPECIAL**”, EXPTE. N° **1200/2025-1-M**. Resistencia, Chaco, 25 de agosto de 2025.

Daniela Gisela Ayala

Secretaria

E 2-2025-17738-Ae

E:06/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: El **Dr. TROTTI Rafael Martín**, Juez del Juzgado Civil y Comercial de La Vigésima Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. RIOS Julieta Melisa, secretaria de primera instancia. , sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- Resistencia - Chaco, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por diez (10) días posteriores a la última publicación a herederos del Sr. NICOLÁS TOLENTINO, DNI N° 02.532.176, en los autos caratulados: "**Gerzel José Francisco c/ Lirussi, Eduardo Y/o Duarte, Nicolás Tolentino Y/o Quien Resulte Responsable s/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° **6196/20**; a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 08 de septiembre del 2025.

Dra. Nancy E. Durand

Secretaria

E 2-2025-19111-Ae

E:06/10 V:08/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 23 Pc 04 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Quitilipi, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Sanchez Orlando Ariel DNI N° 26.221.576** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.-

Germán Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:06/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NAHUEL AREVALO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44745233, nacido en BARRANQUERAS, el día: 15/01/1999, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE RISSIONE 5235 VILLA MARIA CRISTINA - BARRANQUERAS, hijo de AREVALO, CARLOS y PINTOS, RAMONA NOEMI, Prontuario Prov. 52712RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AREVALO BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28630/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°262 del 26/9/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**Braian Nahuel Arévalo S/ Robo con arma en grado de tentativa**", Expte. N°9734/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Braian Nahuel Arévalo, ya filiado, a la pena de TRES (3) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2 y 42 ambos del CP) en orden a los hechos cometidos en fecha 30 de Marzo del año 2025, en perjuicio de Alan Cáceres, el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal N.º 6 en el expte. 9734/2025-1 "**Arevalo Braian Nahuel S/ Lesiones con Arma Blanca**". CON COSTAS. II.- DECLARAR A BRAIAN NAHUEL AREVALO REINCIDENTE POR TERCERA VEZ (art. 50 del CP.), en función de la condena que por la presente se pronuncia... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 30 de Septiembre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:06/10 V:17/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta 4 - Mz 1 - Pc 6,

Plan 1208 Viviendas, Programa FONAVI, B° Ricardo Guiraldes, de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Miño Juan Pablo, DNI N° 7.442.725**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Riso
Asesora Legal - IPDUV

s/c

E:06/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 43569/2022-1:

1. **Sec. N° 111.559:** Un motovehículo marca Honda, modelo Biz, color negra, sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA04E5G019038, cuadro marca Honda N° 8CHJA0440GP017539, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:03/10 V:08/10/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 35.052/2022-1:

1. **Sec. N° 111.373:** Un motovehículo marca Yamaha, modelo XTZ, dominio A048FZW, motor marca Yamaha N° E3S4E-023868, y chasis marca Yamaha N° 8C6KE2024H016851, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:03/10 V:08/10/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 17337/2022-1:

1. **Sec. N° 104.940:** Un motovehículo marca Yamaha, modelo XTZ, sin dominio colocado, motor marca Yamaha N° G382E004288, y chasis marca Yamaha N° 9C6KG0312A0004294, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:03/10 V:08/10/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 27552/2022-1:

- 1) **Sec. N° 112.777:** Un motovehículo marca Honda, modelo Biz, dominio 667KEU, motor marca Honda N° JA04E4D000106, y chasis marca Honda N° 8CHJA0420DP018129, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:03/10 V:08/10/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FIGUEROA GRACIELA, DNI N° 30.715.364**, Cel. N° NO POSEE, apodado NO POSEE, edad 41 años, estado civil SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, nacionalidad ARGENTINA, nacida en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 03/06/1984, domiciliada en CHACRA N° 65 (A DOS CUADRAS DE "GOTITAS DE AMOR") - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA VILTÉS YRIGOYEN PROLONGACIÓN MATADEROS - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, POSEE antecedentes penales, hija de CHAVEZ BLANCA ISABEL (V) y de FIGUEROA CARLOS (V), domiciliados ambos en QUINTA VILTÉS - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO; quién se encuentra alojada en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)CONDENAR a la imputada GRACIELA FIGUEROA de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS CON ARMAS; Artículo 149 bis primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal", a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal.-II).- UNIFICAR la presente condena: UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA dictada en la presente causa, con la de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA dictada por la Cámara Multifuero en los autos caratulados "GRACIELA FIGUEROA S/ HOMICIDIO SIMPLE", EXPTE N°3504/2023-6, mediante SENTENCIA N°09/25, en la que se condenó a la Sra. GRACIELA FIGUEROA por el delito de "HOMICIDIO SIMPLE" Art. art. 79 del Código Penal, y dictando como pena única a cumplir por FIGUEROA GRACIELA, la PENA de NUEVE (09) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo establecido en el art. 58 del Código Penal.-III)...IV)...V)...VI)...VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. Belkys Anabel Radosevich -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de SEPTIEMBRE de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. José García DNI N° 14.836.924**, la siguiente Resolución N° 0367 de fecha 12/03/2019 dictada en Expte. Físico N° E14-1990-35-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1744/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. José García DNI N° 14.836.924, el predio denominado como UP N° 5, Subdiv. de la Parcela 126, Circ. VIII, del Dpto. 25 de Mayo, con superficie aproximada de 28 Has. 48 as. 00 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B), 33 y 35 de la Ley de Tierras Fiscales, en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Sr. José García y/o a sus presuntos herederos, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140 (tv). Fdo.: Walter Hugo Ferreyra – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:03/10 V:08/10/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33377489, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/11/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI - MZ 70 PC 06 - Resistencia O San Salvador n°2000 RESISTENCIA, hijo de LOPEZ RICARDO y PINTOS ANGELICA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O6544825, en los autos caratulados "**LOPEZ LAURA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 9900/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 19/25 de fecha 05/03/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO

CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENAR a LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ, como autora del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento Efectivo, por los hechos cometidos en Resistencia, Chaco, en fecha 5-6-2020, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en esta causa: "LOPEZ, RICARDO MARCELO; LOPEZ, LAURA DE LOS ANGELES; PINTOS, ANGELICA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 12463/2020-1. CON COSTAS...VII.- DISPONER el cumplimiento de la pena impuesta a LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ, bajo la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta, a efectuarse en el domicilio sito en San Salvador n.º 2000, Resistencia...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Septiembre del 2025.-

Dra. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ELIÁN JOAQUÍN MICELLI** (DNI N° 42.984.449, Argentino, Soltero, Jornalero, con estudios secundarios incompletos (2º Año), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 03/09/2000, domiciliado en calle 43 entre 16 y 18 -Barrio Santa Mónica-, hijo de Pedro Micelli y Zulema Carvallo), en los autos caratulados "**MICELLI ELIAN JOAQUIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8180/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 37 de fecha 30/04/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...IX) CONDENAR a ELIÁN JOAQUÍN MICELLI, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Intervención de un Menor de Edad, previsto por el art. 165 en función del art. 41 quater, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIECINUEVE (19) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Quesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GENARO AGUSTÍN ARANDA** (alias "Junior", DNI N° 29.219.859, Argentino, Soltero, Verdulero y Albañil, con instrucción primaria, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 19/09/1981, domiciliado en calle 43 entre 16 y 18 -Barrio Santa Mónica-, hijo de Hugo Alberto Aranda (f) y de Mónica Rodríguez), en los autos caratulados "**ARANDA GENARO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8179/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 37 de fecha 30/04/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... VI) CONDENAR a GENARO AGUSTÍN ARANDA (a) "Junior", de circunstancias personales predeterminadas en autos, como co-autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Intervención de un Menor de Edad, previsto por el art. 165 en función del art. 41 quater, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de VEINTE (20) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Quesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Secretaría Nominación (23) a cargo del Sr. Juez FERNANDO LUIS LAVENAS, a cargo de la Abogada NORMA ELDA GARCIA, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II. Piso 5º, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**WINNIK JOSE VICTOR S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA**" **EXPTE. N 11.895/02**, que el LIC. Y Martillero Enajenador RUBEN DARIO NOGUERA, Matrícula Profesional N° 302, CUIT N° 20-12105534-2.- REMATARA EN SUBASTA PUBLICA el día 31 de octubre del corriente año, a la 11,00 hora, en calle Fortín Lavalle N° 85 ciudad, de Resistencia-Chaco, un inmueble baldío con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de la Escondida Chaco, Identificado como Circunscripción VII, Parcela 253 SECCION D Matricula 4442 DEPARTAMENTO GENERAL DONOVAN de la Escondida Chaco, con base: DOSCIENTO VEINTIOCHO MIL \$ 228.000 pesos, (2/3 PARTE DE LA VALUACION FISCAL), al contado, y al mejor postor, seña 10% y el 90% una vez que se apruebe la misma, con más IVA si correspondiere al valor por el que se realice la subasta deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA siempre que el comprador sea un sujeto Responsable Inscripto en IVA, importe que deberá depositarse juntamente con el precio, siendo suficiente comprobante

del crédito fiscal a computarse el acta de remate, la rendición de cuentas del martillero y la resolución que aprueba la subasta, Publíquese edicto durante CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, la subasta se ajustará a las normas previstas por la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) y subsidiariamente se aplicarán las normas locales los honorarios del martillero interviniente conforme lo establece la LCQ será exclusivamente a cargo del comprador, 6% del monto de la subasta (ley 103-A) estarán exclusivamente a cargo del comprador- LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el inmueble, estarán a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta -DEUDA POR S.A.M.E.E.P. no posee., S.E.CH.E.E.P. \$ 25,71 no posee, MUNICIPALIDAD DE LA ESCONDIDA CHACO I.I. NO POSEE T.S. NO POSEE -DEPOSITO: El producido de la subasta deberá depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial N° 84378203 CBU 3110030211000843782039) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624- 649042-3624-523133 VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares Indicados. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.

Norma E. Garcia
Abogada - Secretaria

E 2-2025-18668-AE

E:01/10 V:13/10/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **SERGIO JAVIER PONCE, DNI N° 38.384.356**, nacido en Juan José Castelli el 20/12/1993, soltero, de ocupación mecánico particular, domiciliado en Planta urbana, Los Frentones, hijo de Milton Ponce del Valle y de Rita Roldán; que en los autos: "**PONCE, SERGIO JAVIER Y MORALES, SAMUEL MATEO S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES ART. 14, 1 PARRAFO LEY 23737**", Expte. N° 34077/2019-1, Sec. 3; el día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 269.-Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de septiembre de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a SERGIO JAVIER PONCE, DNI N° 38.384.356, nacido en Juan José Castelli el 20/12/1993, soltero, de ocupación mecánico particular, domiciliado en Planta urbana, Los Frentones, hijo de Milton Ponce del Valle y de Rita Roldán. II) Reservar las actuaciones respecto al mismo, hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de septiembre de 2025.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:01/10 V:13/10/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO RODRIGO DAVID (A) BUDIN DENIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42790032, nacido en LA LEONESA, el día: 30/09/2000, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° MARGARITA LA LEONESA, hijo de DENIS, SERGIO ANDRES y DURE, ELENA, Prontuario Prov. 53615 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DENIS MARIO RODRIGO DAVID (A) BUDIN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 22247/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 194 de fecha 06.08.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Mario Rodrigo David Denis, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución efectiva, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de Robo Simple (art. 164 del CP); por el hecho cometido en la localidad de Las Palmas (Chaco), el 16/07/2023, en perjuicio del Sr. Silverio Ramírez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 3 en Expte. N° 27232/2023-1 caratulada: "Denis, Mario Rodrigo David; Guerrero, Armando Luis s/ Robo Simple". Con costas. II.- Unificando por composición la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia N° 48 de fecha 12/03/2025 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 6614/2023-1, caratulada: "Denis, Mario Rodrigo David s/ Robo a Mano Armada y Lesiones".III.- Condenando a Mario Rodrigo David Denis, ya filiado, a la pena única de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de ejecución efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP) por la comisión de los delitos de Robo Agravado por causar lesiones graves y por ser cometido con arma en Concurso Real con Robo Simple, previstos y penados por el art. 166 incs. 1 y 2 primer supuesto y art. 164 y 55 del Código Penal, por los hechos investigados en la presente causa y en el Expte. N° 6614/2023-1 por el cual fuera condenado anteriormente por este tribunal. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Septiembre del 2025.-

Dra. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:01/10 V:13/10/2025

>*<

CHARATA VIAJES Y TURISMO
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

EDICTO: Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Beatriz Susana Videla CUIT 27-05762785-4, argentina, casada, con domicilio en Parcela 1 Lote 12 Club de Campo Los Girasoles de la ciudad de Charata

Chaco anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro viajes y turismo que gira bajo el nombre "CHARATA VIAJES Y TURISMO" inscrita en el Registro Público de Comercio Matrícula de Comerciante N° 67 el 16 de Diciembre de 2008, con domicilio actual en Junín N° 512 de la ciudad de Charata Departamento Chacabuco de la provincia de Chaco a la señora Agustina Iglesias CUIL 23-28668182-4 argentina, casada, con domicilio en Mz 1 Pc 7 s/n Bª Judicial de la ciudad de Charata Chaco, sin deudas y sin personal. Para reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio referido dentro del término legal.

Beatriz S. Videla

DNI 5.762.785

E 2-2025-19433-AE

E:01/10 V:08/10/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Liliana Arauja, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **EMILIO JOSE CARDOZO**, DNI N° 46. 85 6.635, que en la causa caratulada "**CARDOZO EMILIO JOSE S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 408/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 9J\ /2025 WHD Charata, Chaco, 25 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a EMILIO JOSE CARDOZO, DNIN° 46.856.635, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. B de la ley 850-J (Perturbaciones y desórden en el Código de Faltas de Chaco), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. C de la ley 850-J de Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo: Dra. Claudia Liliana Arauja, Jueza. Charata, Chaco, 25 de septiembre DE 2025.

Gladis Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:29/09 V:08/10/2025

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ORELLANA BRAIAN JESUS**, D.N.I. N°44.424.314 que en la causa caratulada "**NOGUERA CLAUDIO RAFAEL y ORELLANA BRAIAN JESUS S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Epte. N° 3/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 243/2025. Charata, Chaco, 02 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ... II) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. BRAIAN JESUS ORELLANA, DNIN°44.424.314, por la supuesta infracción al art. 60° inc. B (Perturbaciones - Desórdenes) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco) por hecho supuestamente ocurrido en intersección de las calles Mitre y Falucho de Charata en fecha 01/01/2025. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez a de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 25 de septiembre de 2025.

Gladis Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:29/09 V:08/10/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL FRANCISCO TORRES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°17808393, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/12/1965, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: JUAN XXIII 150 RESISTENCIA, hijo de FRANCISCO TORRES y AMALIA IGLESIAS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TORRES DANIEL FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13709/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°195/23 de fecha 04/08/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Daniel Francisco Torres, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Distribución de representación de menores en actividades de abuso sexual infantil explícito agravada, en concurso real, tres hechos (arts. 128, primer y último párrafo y 55 del C.P.) a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N.° 12543/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Septiembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/09 V:08/10/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

Ter-Ya S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-45773-AE – ID 38254, "**Ter-Ya S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 19 de Septiembre de 2025, Entre el Sr. Terhes Gabriel Alejandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.712.743 nacido el 22/05/1987 CUIT N° 20-32.712.743-9, de estado civil Casado con Sra. Engel Sara Noemi con Documento Nacional de Identidad N° 30.723.074, Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Campo Ugarte Lote 10 S/N 0 – Coronel Du Graty , Provincia de Chaco y el Sr. Yavorsky, Alex Diego Alejandro mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.433.578 nacido el 29/11/1986 CUIT N° 20- 32.433.578-2 , de estado civil soltero, profesión asesor de seguros, domiciliado en Av. Colon N° 51 - Coronel Du Graty, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por acciones Simplificada, que girará bajo la denominación: “Ter-Ya S.A.S.” con SEDE SOCIAL en Av. Colon N° 51- Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IGPJ y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) transporte de pasajeros por su cuenta o por terceros, auxilio mecánico, asistencia mecánica, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar con-tratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. El CAPITAL SOCIAL: estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), divididos en CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de igual valor nominal. Corresponden a los otorgantes Sr. Terhes Gabriel Alejandro la cantidad de 50 acciones y Sr. Yavorsky, Alex Diego Alejandro cantidad de 50 acciones, Cada acción conferirá derecho a un voto. A razón de PESOS DIEZ MIL 10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 100 por un valor nominal de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000). El capital precedentemente mencionado es integrado por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de: pesos DOSCIENTO CINCUENTA MIL (\$ 250.000); mediante depósito en Nuevo Banco del Chaco S.A, el saldo hasta completar el 100% de la suscripción de cada socio, se integrará dentro de los 2 años establecidos en la ley, a partir de esta integración. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. Terhes Gabriel Alejandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.712.743 CUIT N° 20-32.712.743-9; y el cargo de Administrador Suplente ocupará el Sr. Yavorsky, Alex Diego Alejandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.433.578 CUIT N° 20-32.433.578-2 , con un plazo de duración en sus mandatos por 99 años. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Octubre de cada año. Resistencia, 25 de Septiembre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventor A/C

E 2-2025-20434-AE

E:08/10/2025

>*<

INCOR S.R.L.

FE DE ERRATAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados : “**INCOR SRL**” s/ Inscripción de Cesión de Cuotas – Designación de Gerente y Modificación Clausula Tercera y Quinta”, expediente N° E-3-2025-49865-Ae ID 38457, se hace saber por un día que se omitió publicar en el Edicto publicación en fecha 18/08/2025 Edición N° 11.278 página N°34, el acta n°36 de fecha 9 de septiembre de 2025 donde los socios deciden modificar la cláusula QUINTA del contrato social: que debió quedar redactado de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: “La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Sergio Gaspard Morand, quien queda investido del cargo socio gerente, presta garantía por \$ 10.000 o equivalente (art.256 y 257 Ley Soc. Cciales); tendrá el uso de la firma social, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad de manera más amplia posible y realizar todos los actos previstos en este contrato y en las leyes de la materia , con amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. Únicamente le está vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo fianzas o garantías a favor de terceros”. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 2 de octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-20771-AE

E:08/10/2025

>*<

DOT CONSTRUCTORA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**DOT CONSTRUCTORA S.A.S. S/ Inscripción de Contrato Social**”. **Expte E3-2025-60856-AE, ID 38993**, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 26 de Septiembre de 2025, los Señores **DANIEL OMAR TRINIDAD**, Argentino, Soltero, de profesión Comerciante, nacido el 08 de Mayo de 1978, DNI N.º 26.513.922, CUIT 20-26513922-2, con domicilio en Avenida San Martín N° 604 B° Central, de la ciudad de las Palmas, Provincia del Chaco; y **MATIAS ARIEL ZALAZAR**,

Argentino, Soltero, de profesión Comerciante, nacido el 22 de Noviembre de 1986, DNI N° 32.598.527, CUIT 20-32598527-6, con Domicilio en B° Villa San Martín, de la Ciudad de Las Palmas – Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas, la cual se **DENOMINARA “DOT CONSTRUCTORA S.A.S.”** y tiene su **DOMICILIO LEGAL** en Avenida San Martín N° 604 B° Central de la localidad de las Palmas, Provincia del Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** la sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La construcción, reforma, ampliación, mantenimiento y demolición de obras civiles, industriales, comerciales, viales, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura en general, tanto en el ámbito público como privado; b) La compra, venta, alquiler, administración, intermediación, urbanización y loteo de bienes inmuebles propios o de terceros; c) La provisión de materiales, maquinarias, equipos y mano de obra para la ejecución de obras; d) El diseño, dirección técnica, gerenciamiento y planificación de obras de ingeniería y arquitectura; e) La participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios u otras formas de contratación vinculadas a obras o servicios relacionados con la construcción; f) La ejecución de trabajos de excavación, movimiento de suelos, nivelación, pavimentación y obras complementarias; g) La fabricación, importación, exportación y comercialización de materiales para la construcción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), expresados en moneda nacional, dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto 2000 acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase (nominativas no endosables, ordinarias, preferidas o escriturales Art. 46). El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fija preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Trinidad Daniel Omar suscribe 1800 acciones, por un valor de pesos NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00). Zalazar Matías Ariel suscribe 200 acciones, por un valor de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. TRINIDAD DANIEL OMAR, nacido el 08 de Mayo de 1978, Argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 26.513.922, CUIT 20-26513922-2 de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Avenida San Martín N° 604 B° Central de la ciudad de Las Palmas, provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE: el Sr. ZALAZAR MATIAS ARIEL, nacido el 22 de Noviembre de 1986, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 32.598.527, CUIT, 20-32598527- 6, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en B° Villa San Martín de la Ciudad de Las Palmas, provincia del Chaco, ambos con un plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad Prescinde de la sindicatura. **CIERRE DE EJERCICIO:** el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 02 de Octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-20822-AE

E:08/10/2025

>*<

BOLLOG S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-66716-AE – ID 39318, **“BOLLOG S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”;** se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 14 de Agosto del 2025, el Sr. Francisco Antonio Fernández, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 32.398.341 CUIT: 20-32398341-1, nacido el 10 de julio de 1.986, de estado civil casado, Profesión empresario, domiciliado en Ruta Provincial 16 Km 14 s/n, Villa del Lago, Lago Puelo, Cushamen, Chubut, constituyendo domicilio especial en Avenida Chaco 404 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, quien mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por acciones Simplificada, que girará bajo la denominación: **“BOLLOG S.A.S.”** con SEDE SOCIAL en Av. Chaco N° 404 de la ciudad de QUITILIPÍ, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IG PJ y RPC, pero podrá disolverse anticipadamente cuando su socio así lo decida. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades; a) Venta al por mayor y menor de carnes rojas y

chacinados. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS CINCO MILLONES \$5.000.000. , divididos en 50.000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El Capital se compone de la siguiente manera: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) EN ESPECIE según Certificación Contable de Inventario Inicial confeccionado por el contador público nacional Hernán Gabriel Díaz, CUIT: 20-29268987-0, matrícula profesional 2.477 y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco el 14 de agosto de 2025. Cada acción otorga un voto. El accionista constituyente Sr. Francisco Antonio Fernández, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 32.398.341 CUIT: 20-32398341-1, ha suscripto CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal de PESOS 100 (\$100) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad en este mismo acto. **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. Francisco Antonio Fernández, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.398.341 CUIT: 20-32398341-1; domiciliado en Ruta Provincial 16 Km 14 s/n, Villa del Lago, Lago Puelo, Cushamen, Chubut, constituyendo domicilio especial en Avenida Chaco 404 de la ciudad de Quitilipi, Chaco y el cargo de Administrador Suplente ocupará la Sra. Daniela Toledo Fernández mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 35.285.787 CUIT : 27-35285787-4, Villa del Lago, Lago Puelo, Cushamen, Chubut, constituyendo domicilio especial en Avenida Chaco 404 de la ciudad de Quitilipi, Chaco. Con un plazo de duración en sus mandatos por 10 años. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de Junio de cada año. Resistencia, 30 de Septiembre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-20450-Ae

E:08/10/2025

>*<

GRAN TUNAL S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N°E3-2024-37115-AE ID 32554, caratulado "**GRAN TUNAL S.A S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", se hace saber por un día que conforme lo resuelto en el Acta de Directorio de fecha 02 de octubre del año 2023, la Sociedad ha resuelto fijar la nueva Sede Social en calle Córdoba N° 80 3° C, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La última sede inscrita en este Organismo fue calle Echeverría N° 352, Torre A, 4° "D", de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia 02/10/2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-20749-AE

E:08/10/2025

>*<

CHUCHERIAS BAZAR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-69181-AE – ID 39378, "**CHUCHERIAS BAZAR S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 05 de Septiembre de 2025; Entre los señores TAPIA DANIEL MARCELO, D.N.I N° 34.352.293 CUIT N° 20-34352293-3 Argentino comerciante, , nacida el 08 de mayo de 1.989 que manifiesta ser de estado civil soltero domiciliado en Algarrobo 745 Las Malvinas, Barranqueras San Fernando Chaco; y el Sr. TAPIA DIEGO ANDRES, D.N.I N° 36.977.407 (CUIT N° 20-36977407-8) Argentino, comerciante, nacida el 26 de julio de 1991 soltero, domiciliada en calle en Algarrobo 745 Las Malvinas, Barranqueras San Fernando Chaco, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por acciones Simplificada, que girará bajo la denominación: "CHUCHERIAS BAZAR S.A.S." con SEDE SOCIAL en Algarrobo N° 745 Malvinas, Barranqueras, San Fernando, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IGPJ y RPC. Pudiéndose disolver anticipadamente cuando su socio así lo decidan. El OBJETO SOCIAL: de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** a) Comercialización, compra, distribución, exportación, importación, transporte, venta de artículos del hogar y anexos, muebles, bazar, electrodomésticos, celulares, muebles para el comercio y la industria, lámparas eléctricas, artículos para instalaciones eléctricas, disyuntores e interruptores de electricidad, bombas de extracción de líquidos, entre otros artículos que provean a la necesidad de los hogares. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. El CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS SETESIENTOS MIL (\$700.000) expresados en moneda nacional, representados en MIL CUATROCIENTAS (1.400) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas o endosables y con derecho a un (1) voto por acción. El capital suscripto corresponde al Sr. TAPIA DANIEL MARCELO en siguiente proporción: SETESIENTAS (700) acciones por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) o sea el cincuenta por ciento del capital social (50,00 %) y el Sr. TAPIA DIEGO ANDRES en la siguiente proporción: SETESIENTAS (700) acciones por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) o sea cincuenta por ciento del capital social (50,00 %). El capital social se integra en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000) expresados en moneda nacional en la siguiente proporción: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500) por el Sr. TAPIA DAMIÁN MARCELO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500) por el Sr. TAPIA DIEGO ANDRÉS mediante aportes en dinero conforme surge del comprobante de

depósito bancario respectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a 2 años. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. TAPIA DANIEL MARCELO, D.N.I N° 34.352.293 CUIT N° 20-34352293-3; y el cargo de Administrador Suplente ocupará el Sr. TAPIA DIEGO ANDRES, D.N.I N° 36.977.407 CUIT N° 20-36977407-8. Con un plazo de duración en sus mandatos por tiempo de 3 Años. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de Junio Resistencia, 03 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E 2-2025-20844-Ae

E:08/10/2025

>*<

MVA INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A.S.

EDICTO: .-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-63930-AE – ID 39153, “MVA Ingeniería Arquitectura S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 10 de Julio de 2025; Entre los señores Fernando Andrés Mañanes, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.048.028 CUIT N° 20-34048028-8, de estado civil soltero, profesión Ingeniero electromecánico, domiciliado en Leandro N Alem Oeste n° 1544 B° Llaponagat, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, establece domicilio especial en Leandro N Alem Oeste n° 1544 B° Llaponagat, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Y el Sr. Esteban Egger DNI N° 34.431.637, CUIT N° 20-34431637-7, de estado civil casado, profesión Ingeniero electromecánico, domiciliado en Lopez y Planes N° 575 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, quienes mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por acciones Simplificada, que girará bajo la denominación: “MVA Ingeniería Arquitectura S.A.S.” con SEDE SOCIAL Leandro N Alem Oeste N° 1544 B° Llaponagat de la Ciudad de Resistencia- Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, desde su constitución, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La Sociedad tiene por OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1. Instalaciones eléctricas en general incluyendo instalaciones domiciliarias, comerciales e industriales; tendido de redes eléctricas internas y externas; sistemas de iluminación; energía solar y otras energías renovables; automatización de sistemas eléctricos; domótica; cableado estructurado y puesta a tierra. 2. Reformas, refacciones y mantenimiento de edificios y construcciones, ya sean viviendas, locales comerciales, oficinas o establecimientos industriales, incluyendo trabajos de albañilería, plomería, pintura, carpintería, instalaciones sanitarias, de gas, calefacción, refrigeración y ventilación. 3. Construcción en seco y soluciones constructivas livianas, tales como sistemas de tabiquería y cielorrasos de placas de yeso, estructuras metálicas livianas, revestimientos y todo tipo de sistemas alternativos al sistema tradicional húmedo. 4. Servicios de ingeniería en general, abarcando el diseño, planificación, cálculo, dirección, supervisión, inspección, gestión, ejecución y certificación de proyectos técnicos vinculados a las ramas eléctrica, civil, mecánica, industrial y afines, tanto para obras públicas como privadas. 5. Comercialización, importación y exportación de materiales, herramientas, equipamiento e insumos relacionados con las actividades antes mencionadas. 6. Participación en licitaciones públicas y privadas, y contratación con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, así como con organismos descentralizados, empresas públicas, privadas y organismos internacionales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El CAPITAL SOCIAL: estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Fernando Andrés Mañanes, suscribe la cantidad de 7.500 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal. El Sr. Esteban Egger suscribe la cantidad de 7.500 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal. El capital social se integra en un (veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. Fernando Andrés Mañanes, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.048.028 CUIT N° 20-34048028-8; y el cargo de Administrador Suplente ocupará el Sr. Esteban Egger DNI N° 34.431.637, CUIT N° 20-34431637-7. Con un plazo de duración en sus mandatos por tiempo de 3 AÑOS . La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de Junio de cada año. Resistencia, 03 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E 2-2025-20846-Ae

E:08/10/2025

>*<

IAM GROUP BH S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-66725-AE – ID 39324, “IAM GROUP BH S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”;

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 25 de agosto de 2025, el señor KATZ Ian, DNI N° 44.852.406, CUIT 20-44852406-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 27/06/2003, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Juncal 1919 6° B Recoleta CABA, Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en Salta N° 671 de la Ciudad de Resistencia, Pcia. Del Chaco; y KATZ Alan, DNI N° 46.961.732, CUIT 20-46961732-8, de nacionalidad argentino, nacido el 12/09/2005, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Juncal 1919 6° B Recoleta CABA, Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en Salta N° 671 de la Ciudad de Resistencia, Pcia. Del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "IAM GROUP BH S.A.S" con SEDE SOCIAL en calle Salta N° 671, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), expresados en moneda nacional, representado en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS \$20.000 (pesos Veinte mil) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto de la siguiente manera: el señor KATZ Ian DNI N° 44.852.406, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$20.000 (Pesos Veinte Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, haciendo un total de \$1.000.000 (Pesos un millón), y el señor KATZ Alan DNI N° 46.961.732, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$20.000 (Pesos Veinte Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, haciendo un total de \$1.000.000 (Pesos un millón). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: Venta al por mayor y menor de Artículos para el hogar, incluyendo muebles, electrodomésticos, bazar, decoración, artículos de limpieza y de equipamiento doméstico, para lo cual podrá realizarlo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, su transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, y toda prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad indicada, pudiendo participar en licitaciones privadas o públicas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal, que serán ocupados por el señor KATZ Ian, DNI N° 44.852.406, CUIT 20-44852406-0, de nacionalidad argentino, nacido el 27/06/2003, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Juncal 1919 6° B Recoleta CABA, Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en Salta N° 671 de la Ciudad de Resistencia, Pcia. Del Chaco; y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor KATZ Alan, DNI N° 46.961.732, CUIT 20-46961732-8, de nacionalidad argentino, nacido el 12/09/2005, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Juncal 1919 6° B Recoleta CABA, Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en Salta N° 671 de la Ciudad de Resistencia, Pcia. Del Chaco. Todos aceptan sus cargos y tendrán un plazo de duración indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de julio de cada año. Resistencia, 03 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-20870-Ae

E:08/10/2025

>*<

LITORAL OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-64430-AE – ID 39200, "Litoral Operaciones Inmobiliarias S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"; se hace saber por un día que por Escritura Número Treinta y Uno de fecha 16 de julio de 2025 ante la Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Setenta y uno, Vanesa Vivian KAMER, CUIT N° 27 25518148-9, el señor Oscar Alfredo BATAGLIA, DNI N° 12.104.981, CUIT 20 12104981-4, de profesión Martillero Publico, domiciliado en Avenida San Martín N° 858, Villa Centenario, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido el 02 de junio de 1956, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Olga Elizabet Modernel, el señor Ernesto Oscar SCAGLIA, DNI N° 20.591.398, CUIT 20-20591398-0, de profesión Abogado, domiciliado en Calle Monteagudo N° 380, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido el 17 de marzo de 1969, estado civil soltero y el señor Federico Alberto PEREZ SOLARI, DNI N° 28.122.388, CUIT 20-28122388-8, de profesión Abogado, domiciliado en calle Juan B. Justo N°137, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido el 6 de marzo de 1980, estado civil soltero, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "Litoral Operaciones Inmobiliarias S.A.S" con SEDE SOCIAL en calle Juan B. Justo N° 137, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), dividido TRES MIL (3.000) acciones, a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una y dará derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto de la siguiente manera: el señor Oscar Alfredo BATAGLIA suscribe UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de UN MIL PESOS (\$1.000) cada una, por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) correspondiente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%); el señor Ernesto Oscar SCAGLIA suscribe

UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de UN MIL PESOS (\$1.000) cada una, por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) correspondiente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%); y el señor Federico Alberto PEREZ SOLARI suscribe UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de UN MIL PESOS (\$1.000) cada una, por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) correspondiente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,34%). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presente Escritura Numero: Treinta y Uno, certificada por la Escribana Vanesa Vivian Kamer, CUIT N° 27-25518148-9, Titular del Registro Notarial Numero Setenta y Uno. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Intermediación en operaciones inmobiliarias; de administración, compra-venta, tasación y/o locación de inmuebles familiares, industriales y comerciales, siendo ésta su actividad principal; B) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanizaciones, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Realizar subastas de todo tipo de bienes. C) Asesoramiento a personas físicas o jurídicas en inversiones de bienes inmuebles, o todo tipo de negocios relacionados con el objeto principal, D) Tasaciones y valuaciones de inmuebles urbanos y rurales, ya sean para venta o alquiler, o cualquier otro tipo de transacción comercial o judicial que así lo requiera, E) Además podrá ejecutar obras y construcciones públicas o privadas, compra venta de inmuebles en construcción y realizar construcciones de toda índole; y F) Podrá constituir leasing, fideicomisos, creación y administración de círculos de ahorro o cualquier otro tipo de instrumentos de crédito y financiación con el fin de cumplir con el objeto principal del presente y de acuerdo a la normativa legal vigente.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones - Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de dos Administradores titulares que ejercerán de forma indistinta, los mismos serán ocupados por el señor Ernesto Oscar SCAGLIA, DNI N° 20.591.398, CUIT 20-20591398-0, de profesión Abogado, domiciliado en Calle Monteagudo N° 380, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido el 17 de marzo de 1969, estado civil soltero y el señor Federico Alberto PEREZ SOLARI, DNI N° 28.122.388, CUIT 20-28122388-8, de profesión Abogado, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 137, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido el 6 de marzo de 1980, estado civil soltero; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Oscar Alfredo BATAGLIA, DNI N° 12.104.981, CUIT 20-12104981-4, de profesión Martillero Publico, domiciliado en Avenida San Martín N° 858, Villa Centenario, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido el 02 de junio de 1956, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Olga Elizabet Modernel, y Representantes Legales que ejercerán de forma indistinta, los mismos serán ocupados por el señor Ernesto Oscar SCAGLIA, DNI N° 20.591.398, CUIT 20-20591398-0, de profesión Abogado, domiciliado en Calle Monteagudo N° 380, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido el 17 de marzo de 1969, estado civil soltero y el señor Oscar Alfredo BATAGLIA, DNI N° 12.104.981, CUIT 20-12104981-4, de profesión Martillero Publico, domiciliado en Avenida San Martín N° 858, Villa Centenario, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido el 02 de junio de 1956, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Olga Elizabet Modernel. Todos aceptan sus cargos y tendrán un plazo hasta que los socios reunidos en asamblea decidan su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 03 de octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-20878-Ae

E:08/10/2025

>*<

MAIPRA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E-3-2024-82254 - AE ID 34941 caratulado: “**MAIPRA SRL s/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO ARTÍCULO 4to CAPITAL Y ARTÍCULO 7mo ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**”, se hace saber por un día que: por acta N° 1 de reunión de socios de fecha 16/01/2025 y Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fechas 06/09/2024 el socio PRATO Felix Gastón DNI 25.919.185 han cedido el total de sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la sociedad MAIPRA S.R.L. con domicilio en Av Moreno N° 1246 – Resistencia – Chaco – C.U.I.T. 30-71585294-9 inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Acta N° 63, Matrícula N° 568 Folio 790/810, Resolución N° 726 de fecha 18/09/18, Tomo I, Tercer cuerpo, del año, modificando el artículo 4to del contrato constitutivo; quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO 4to: “El capital social, se establece en Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,00) dividido en (300) cuotas de valor nominal \$1000,00 (Pesos Mil con 00/100). El señor Juan Carlos MAIDANA suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor nominal de \$ 150.000,00; representativo del 50% del capital. El señor Rodolfo Rolando RETAMOZO suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor nominal de \$ 150.000,00; representativo del 50% del capital El capital puede ser aumentado por reunión ordinaria de socios hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550”. Y el ARTÍCULO 7mo: ARTICULO 7mo: “ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será representada, dirigida y administrada por Juan Carlos MAIDANA

DNI N° 24.437.911 en calidad de socio-Gerente, correspondiéndole el uso de la firma social. El Socio Gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo suspensión provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad o por decisión unánime de los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad permanente o renuncia, asume de pleno derecho el otro Socio, como Gerente y único administrador y representante de la sociedad, y tendrá todas las atribuciones y poderes que se describen seguidamente para el cumplimiento de los fines sociales según normativa vigente art. 375 Código Civil y Comercial art 157 LSC ejerce además la representación legal de la sociedad. Ni el Socio – Gerente ni el apoderado ni ambos conjuntamente podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El socio gerente procede a constituir garantía mediante ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía es la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos, de acuerdo a lo previsto por los artículos 256 de la LGS. Quedando los demás artículos son modificar. Resistencia 03 de octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E 2-2025-20896-Ae

E:08/10/2025

>*<

VERONA S.A.S.

EDICTO: Por Disposición De La Inspección General De Personas Jurídicas Y Edicto Registro Público De Comercio Del Chaco, en Expte. E3-2025-47040-AE, ID 38319, S/ **Inscripción de Transferencia de Acciones, Designación de Administradores y Reforma Artículo N° 7, 8° y 9° “VERONA SAS.”**, CUIT N° 33-71656114-9, Sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 293, ACTA N° 105, FOLIOS 1275/1282, RESOLUCION N° 684 de fecha 11/07/2019, TOMO I, AÑO 2019. Se hace SABER por UN (1) DÍA, que por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 18 de agosto de 2022, Acta Rectificativa de fecha 22 de Agosto de 2022, Acta Ampliatoria de fecha 22 de Agosto de 2022 y Acta Ratificatoria de fecha 14 de Julio de 2025, y Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 17 de Mayo de 2022 y adenda al mismo con fecha 22 de Agosto de 2025, se aprueba la transferencia de Acciones y su posterior cambio de Administradores, produciendo la modificación del Artículo 7°, 8° y 9° quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará suscripto por la suma de PESOS 100.000,00 (cien mil), divididos en 1000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 100 (cien) cada una, con derecho a cinco votos por acción. Los accionistas constituyentes han Integrado el 100% del capital, por un valor nominal de PESOS \$100.000 (cien mil), capital que se encuentra pagado en dinero. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El Sr. Liotta Matías es titular de UN MIL (1.000) Acciones ordinaria, nominativa, no endosable que representan el 100% del Capital. Artículo 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase. Sr. Liotta Matías es titular de UN MIL (1.000) Acciones ordinaria, nominativa, no endosable. Artículo 9°: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR y un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. Liotta, Matías, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 36.018.061, de estado civil Soltero, Profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio legal Corrientes 267 de la ciudad de Resistencia y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Liotta Marcelo, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 18.394.873, de estado civil divorciado, de Profesión comerciante con domicilio especial en en calle Corrientes N°267, Resistencia Chaco, todos ellos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 3 años. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal será el Sr. Liotta, Matías, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 36.018.061, de estado civil Soltero, Profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio legal Corrientes 267 de la ciudad de Resistencia, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 03 de Octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E 2-2025-20902-Ae

E:08/10/2025

>*<

PROLIP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Resistencia, en los autos **PROLIP SRL S/REFORMA DE OBJETO SOCIAL**”, Expte N° E3-2025-63934-AE 176205675 ordena hacer saber por un día que : del contrato social de la sociedad, constituido con fecha 31/08/2015 e inscripto en Personería Jurídica el 08/06/2016 bajo la inscripción N° 346 Folio 611/626 del Tomo I ACTA N° 41 del libro de Sociedades, incorporando la actividad de explotación de Trabajo aéreo de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Pen 599/2024 y, en consecuencia, se resuelve por unanimidad reformar la cláusula tercera y Novena del Estatuto de la Sociedad, la que quedará redactado de la siguiente forma: “TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, de granja, forestal y tambera, ya sea en establecimientos propios o ajenos, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; comerciales y financieras. Actividades: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar la siguiente actividad: Agrícola-ganaderas: Siembra, cosecha y explotación

de trabajo aéreo de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Pen 599/2024, mantenimiento, mejoramiento, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representación, comisiones y mandatos, intermediaciones, gerenciamiento de cultivos referentes a los productos originados en su actividad; explotación, industrialización, distribución y comercialización de bosques naturales o artificiales, aserraderos, cabañas, campos y chacras; cría, engorde o invernada de animales de toda especie; adquirir, registrar, ceder y explotar patentes de invención, marcas, franquicias o cualquier otro derecho; producir, fabricar, transformar, elaborar total o parcialmente productos agrícolas y forestales con destino al consumo final o intermedio; brindar asesoramiento técnico y prestar servicios con herramienta y maquinaria propia o de terceros en todas las etapas de producción y en relación a las actividades descriptas; administración o gerenciamiento de fondos de inversión, fideicomisos u otros patrimonio de afectación destinados a la producción agrícola-ganadera y/o forestal, pudiendo incluso ser beneficiaria de dichos fondos o patrimonios de afectación; Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, arrendamientos, administración, divisiones y loteos de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal, administración o gerenciamiento de fondos de inversión, fideicomisos u otros patrimonio de afectación destinados a la Construcción, pudiendo incluso ser beneficiaria de dichos fondos o patrimonios de afectación; Financieras: mediante operaciones de financiación en todas sus formas, aportes de capital a sociedades por acciones, negociación de títulos valores, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; Consultora: mediante operaciones de asesoramiento respecto de las actividades anteriores. Las especificaciones precedentes son enumerativas y no taxativas, pudiendo la sociedad por intermedio de sus representantes legales realizar todos los actos que directa o indirectamente favorezcan o se relacionen con el desarrollo del objeto social. NOVENA: administración y representación Estará la administración y la representación de la Sociedad a cargo de un o más socios de la sociedad o de terceras personas ajenas a la misma por tiempo indeterminado. Conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales quien sea designado gerente de la sociedad deberá prestar en concepto de Garantía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) por cada uno de los gerentes designados depositados en entidad Bancaria a la orden de la Sociedad. En caso de gerencia plural, la firma indistinta de cualquiera de los Gerentes obliga a la Sociedad en todas las operaciones relacionadas con el giro social. En el ejercicio de sus cargos, los gerentes podrán realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, estando facultados para suscribir toda clases de instrumentos públicos o privados en nombre de la sociedad, representar a esta en juicio, en mediaciones u otras formas de resolución de conflictos públicos o privados con facultades de transigir y acordar y en cuanto acto administrativo sea menester. El cargo de los gerentes es indelegable; los gerentes tienen la obligación de hacer conocer a la sociedad en forma fehaciente el interés contrario al de ella que tuvieran en determinada contratación; los gerentes tienen prohibido participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios, so pena de la responsabilidad que consagra el artículo 59 de la Ley N° 19.550; los gerentes tienen prohibido comprometer a la sociedad con actos que importen alterar las condiciones de existencia y funcionamiento de ella, pues tales actos se encuentran al margen de sus atribuciones naturales. Los gerentes responden frente a la sociedad en forma ilimitada y solidaria en su caso, si faltaren a sus obligaciones o al deber de obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, quedando exento de responsabilidad si, habiendo participado de la deliberación respectiva –en caso que lo hubiera- dejaron constancia expresa de sus oposición. Resistencia, 08 de septiembre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-20792-AE

E:08/10/2025

>*<

ROUGE AUTOMOBILES S.A.

EDICTO: ROUGE AUTOMOBILES S.A. CUIT N°30-71057386-3, con domicilio en Alice Lesaige 26, 2do. Piso Oficina F, Edificio Apymec de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, comunica conforme a lo dispuesto por la Ley N°11.867, que ha convenido con GM CARS S.A., CUIT N° 30-7183759-3, con domicilio en Ruta 11 km 1002.3 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, la transferencia del fondo de comercio correspondiente a la concesionaria de la marca Citroën, bajo el nombre comercial “ROUGE AUTOMOBILES” o “CITROËN ROUGE”, con establecimiento principal en Av. 25 de Mayo N°1113, Resistencia. La transferencia comprenderá: clientela, nombre comercial, mobiliario, herramientas, equipamiento, stock de repuestos y autos 0 km., base de datos, licencias digitales y activos intangibles relacionados, entre otros. Las oposiciones de ley se recibirán en el domicilio de la Escribana interviniente, Karina Gabriela MEDVEDEFF, Titular Del Registro Notarial N°79 de Resistencia, sito en Avenida Sarmiento 786, Piso 9 Oficina C - de lunes a viernes de 9 A 18 Hs., durante el plazo legal de DIEZ (10) días contados desde la última publicación del presente.

Karina Gabriela Medvedeff

Escribana - Abogada

E 2-2025-20131-AE

E:01/10 V:13/10/2025

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA AGRÍCOLA LOMA ALTA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo resuelto por la comisión directiva se convoca a los socios de la Asociación Civil Familia Agrícola Loma Alta, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede del local escolar, sito en Paraje Loma Alta, Basail, provincia de chaco, el día 13 de octubre del 2025, a las 07:30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asambleas junto al presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico N° 21 cerrado el 30 de junio del 2025, informe del revisor de cuentas y dictamen del auditor.
3. Renovación total de la comisión directiva

NOTA: Art.31 del estatuto expresa: las asambleas se celebraran el día y hora fijada, siempre que se hallen presente la mitad más uno del total de asociados activos con derecho a voto. Se celebraran válidamente cualquiera sea el número de asociados concurrente, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

Franco Patricia Alejandra
Representante

E 2-2025-18963-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DEJANDO HUELLAS ARTES MARCIALES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

30718308433. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de asociados de ASOCIACIÓN CIVIL DEJANDO HUELLAS ARTES MARCIALES, la primera de las cuales se celebrara el día 30 de Octubre de 2025 a las 20:00 hs, en la calle Mariano Moreno N° 2236, B° Puigbo, de Peia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en salón de Gimnasio Academia Centauro. La asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 21:00 hs. (Art. 32 del Estatuto Social), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 1) Consideración de la memoria. 2) Estado contable.3) Informe de la comisión revisora de cuentas.4) Ingreso de nuevos Socios y egreso de socios. Designado según instrumento acta de directorio de fecha 26 de Junio de 2023.-

Basilio Ariel Ojeda
Presidente

E 2-2025-19831-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
CLUB ATLETICO PUERTO BERMEJO

Puerto Bermejo – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Puerto Bermejo, de la Localidad de Puerto Bermejo de la Provincia del Chaco, convoca a los socios a la asamblea del día jueves 02 de octubre de 2025 a las 21 hs. En la sede Social de la Entidad, cito en Barrio 40 vivienda – Pc 16 – Mz 24 – Puerto Bermejo – Chaco para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección y designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el secretario y presidente de la Entidad.
2. Exposición de los motivos por el cual se tratan fuera de termino los balances de los ejercicios cerrados al 30/06/2023 y 30/06/2024 y posterior lectura de los mismos-
3. Elección de la nueva Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2025/2026.
4. Gestión a realizarse durante el Ejercicio 2025/2026.

Firma Ilegible
No aclara firma

E 2-2025-20221-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

02 de Noviembre de 2025. Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio Bioquímico del Chaco; convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 02 de Noviembre de 2025, a las 08:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Consideración de la memoria, inventario y de los estados contables cerrados al 31-07-2025.
- 3.- Consideración del Anteproyecto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025-2026.
- 4.- Consideración de la Memoria y documentación contable prevista en el artículo 19, incisos a) y b) de Ley 787-H- (antes Ley 3984) Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco.

- 5.- Elección de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 3° y Vocal Suplente 2°.
- 6.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular y un miembro suplente.
- 7.- Elección de autoridades del Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: Tres Miembros del Directorio Administrador.
- 8- Actualización de la cuota societaria y del derecho de inscripción en la Matrícula.
- 9 - Actualización de las cuotas aportes del Régimen de Previsión Social según informe actuarial.
- Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionara cualquiera sea el número de presentes, siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes. Resistencia, 25 de septiembre de 2025.-

Dra. María Cecilia López
Secretario

Dr. Carlos Horacio Rusconi
Presidente

E 2-2025-20304-AE

E:08/10/2025

>*<

EL CRUCE S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 29 de Noviembre de 2025 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.
- Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 60.
- Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.
- Punto 4: Honorarios de Directores Ejercicio 60.
- Punto 5: Honorarios provisionales de Directores en relación al Ejercicio N° 61.
- Punto 6: Dividendos.
- Punto 7: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Osvaldo R. Martina - *Presidente*

E 2-2025-20715-AE

E:08/10 V:20/10/2025

>*<

**ASOCIACION CIVIL ATENEO DE ESTUDIOS PROCESALES
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ateneo de Estudios Procesales de la Provincia del Chaco, CUIT N° 30-71457229-2, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 31 de octubre de 2025 a las 18:00 horas en el domicilio Entre Ríos 535 en el edificio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Chaco, en la localidad de Resistencia Chaco, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto con el Señor Presidente y Secretaria.
 - 2) Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
 - 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General y demás Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 4) Renovación por finalización de mandato de la COMISION DIRECTIVA, COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA, con duración de dos (2) años.
 - 5) Tratamiento de actualización de cuota social.
- Resistencia, 29/09/2025.

Gustavo Javier Mourazos - *Presidente*

E 2-2025-20789-AE

E:08/10/2025

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 71 "LAS MORERAS"

Villa Angela – Chaco

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero por razones de fuerza mayor, y ajenas a nuestra entidad, decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre del año 2025 a las 19,30 horas en la sede social en la Colonia Juan Jose Paso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;

- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2025;
- 3.- Informe de los movimientos mensuales posteriores al ultimo cierre de ejercicio economico hasta la fecha.
- 4.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 5.- Renovación de las siguientes autoridades por el plazo de dos (2) años (periodo 01/06/2025 a 31/05/2027) en los cargos de: PRESIDENTE: Covach, Victor Jose; SECRETARIO: Petrovich, Alan Micael; VOCAL TITULAR PRIMERO: Hordodi, Mario; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Toth, Jose Edgardo; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Klucik, Oscar Daimo; VOCAL SUPLENTE CUARTO: Fernandez, Carlos de Jesus; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Morand, Diego y SUPLENTE PRIMERO: Kizur, Javier Orlando; todos por terminacion del mandato;
- 6.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria;
- 7.- Proclamacion de la nueva conformacion de la Comision Directiva y Revisora de Cuentas;
- 8.- Baja y alta de asociados. Cambio de categoria societaria;
- 9.- Fijacion de la cuota societaria;

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666K, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Alan Micael Petrovich
Secretario

Víctor José Covach
Presidente

E 2-2025-20819-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 77 – COLONIA ABORIGEN
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 77 – Colonia Aborigen, C.U.I.T. 30-65005848-4, comunica a sus asociados que se han iniciado los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio para la rúbrica de un Libro de Registro de Asociados N° 2, debido al extravío del Libro de Registro de Asociados N° 1, con registros hasta el 30/06/2024. Colonia Aborigen, Chaco, 02 de octubre de 2025

Chara, Demetrio
Secretario

Baltasar Miranda
Presidente

E 2-2025-20764-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMUHU
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto con la Comisión Directiva y en el marco de lo establecido en el Estatuto Social CONVOCAMOS a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 24 de Octubre de 2025 a las 19 hs, en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Samuhú, cito en Monteagudo y San Martín, Samuhú, Chaco con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria junto a la Presidente y Secretario.
2. Informe de la Sra Presidente sobre motivo de realización de la presente Asamblea General Ordinaria fuera del estatuario establecido.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bies de Uso, notas complementarias, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de Junio de 2025, e Informe del Estado actual de cuentas a fecha de Asamblea.
4. Aprobación de nuevos asociados.
5. Fijación de la cuota societaria.

Firma Ilegible - Presidente

E 2-2025-20826-AE

E:08/10/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN DE SANIDAD ANIMAL LA TIGRA Y SAN BERNARDO
San Bernardo - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comisión de Sanidad Animal La Tigra y San Bernardo, conforme al Artículo 23 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día Viernes 31 de Octubre de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social, sita en Rivadavia 272, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al 24° Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 2025.

3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por terminación de mandato.

Art. 31 del Estatuto: En la primera convocatoria, las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

Omar Bogdanoff
Secretario

Rubén Garehichi
Presidente

E 2-2025-20447-Ae

E:08/10/2025

>*<

**LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 2025 a las 18:30 hs en la sede de la Institución, sito en calle Entre Ríos N°535 de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, oportunidad en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Dos Asociados para suscribir el Acta junto con el presidente y secretaria
2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3. Renovación de Autoridades;
4. Explicación del motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.

Conforme a lo establecido en el Artículo. 29° del Estatuto Social "Quórum. La Asamblea sesionará en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de los socios presentes siendo validas sus resoluciones".

Fabiana Andrea Bardiani - Presidenta

E 2-2025-20874-Ae

E:08/10/2025

>*<

ASOCIACION CIVIL SOBERANIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACION CIVIL SOBERANIA convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día Lunes 21 de Octubre 2025, a las 19:30 hs, en el domicilio de La Rioja N° 1250 para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Designación de 2(dos) Socios para refrendar el acta correspondiente.
3. Entrega de documental pendiente del ejercicio económico 2022/2023.
4. Tratamiento, Memoria y Balance del Ejercicio 2023/2024,
5. Tratamiento, Memoria y Balance del Ejercicio 2024/2025, más renovación de autoridades.

Ramón E. Correa - Presidente

E 2-2025-20636-Ae

E:08/10/2025

>*<

SANATORIO SARMIENTO S A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de "SANATORIO SARMIENTO S.A." y en el art. 237 de la Ley 19.550, este Directorio convoca a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 24/ 10/2025 a las 16 hs. en la sede social sito en Av. Sarmiento N° 391 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contable Básicos, Anexos, Notas e Informes del auditor, correspondiente al Ejercicio N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-
3. a) Distribución de Utilidades; b) Remuneración de los Directores.-

Rodolfo Biolchi - P/ Sanatorio Sarmiento S.A.

E 2-2025-20478-AE

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

ASOCIACION CIVIL MONTE IMPENETRABLE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS ASOCIADOS: En Cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, La Comisión Directiva De La Asociación Civil Convoca a la masa de asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día sábado 25 de Octubre de 2025 a las 15:00 Hs. En las instalaciones de la institución, Sitio en la calle Planta urbana s/n de la localidad Comandancia Frias Chaco, donde se tratara el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y secretario de la misma.
2. Consideración de los Motivos que se celebra la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo estipulado en el Estatuto social.
3. Elección de una COMISION ESCRUTADORA de votos compuesta por tres (3) socios.
4. 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios económicos, irregular n°1 de 03/01/2020 al 31/12/2020- regular n°2 ,3ª 4ª y 5 finalizados 31/12 de los años 2021,2022 2023 y 2024 , Lectura de los informes del Revisor de cuentas para dichos ejercicios como informe del Auditor.
5. Elección 4(Cuatro) miembros titulares y 2(dos) suplente de la Comisión Directiva por terminación de mandatos y por el término de 4 (cuatro) años: los cargos a reemplazar son Presidente- vicepresidente- secretario-tesorero-vocal titular y vocal suplente.
6. Elección de los miembros del órgano de fiscalización por la finalización de su mandatos y por el termino de 4(cuatro) años: 1(un) Revisor de Cuentas Titular , y 1(un) revisor de cuentas Suplente..

De nuestro Estatuto social art 32 establece: en la Primera convocatoria la Asamblea se celebrara con la Presencia del 51% de los socios con derecho a votos, una (1) hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

Salvatierra Diego Nicanor
Presidente

Corbalan Mariano Federico
Secretario

E 2-2025-20916-Ae

E:08/10/2025

—>*<—

ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 18/10/2025 a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N°2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria anual y Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de abril del corriente año. 3) Dispensa por las demoras. 4) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio; 5) Presupuesto General Anual y Gastos Ordinarios. 6) Elección del Directorio. **Fdo. Maximiliano Capitanich. Presidente**

Maximiliano Capitanich - Presidente

E 2-2025-20541-AE

E:03/10 V:15/10/2025

—>*<—

CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO

General Pinedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO convoca a todos sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 7 de OCTUBRE de 2025 a las 20:00 hs. en las instalaciones del club sito en calle 9 Prolongación Sur (Pedro García) de General Pinedo, Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del orden del día de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de resultados, Informe de los Revisores de Cuenta de los ejercicios del 2023 y 2024, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social. Todo lo cual es, puesto a consideración de los presentes.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.
4. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Después de 30 minutos del horario fijado en la convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.

Celeste Ríos **Galeano Víctor Hugo**
Secretario *Presidente*

E 2-2025-19977-AE

E:29/09 V:03/11/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION**

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

Provincia del Chaco
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 98/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

OBJETO: adquisición de medicamentos oncohematológicos en presentaciones varias que estarán destinados a cubrir por un periodo estimado de tres (3) meses el tratamiento de aquellos Pacientes Pediátricos y Adultos del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco mil trescientos quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con diecinueve centavos (\$5.315.045.866,19).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de Octubre de 2025 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/10/2025 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 8/10/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher - Director A/C

s/c

E:08/10/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 734/25 - EXPEDIENTE N° 140/25

OBJETO: ADQUISICION DE 51 MESAS DE PC Y 85 SILLAS.

DESTINO: CONCURSO DE ASPIRANTES PARA EL INGRESO AL PODER JUDICIAL.

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) abonado mediante VEP de A.T.P..

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8:00 a 12:00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 18.500.000,00 (Pesos dieciocho millones quinientos mil).

Carla Fernandez Larre - Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:06/10 V:17/10/2025

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-1517-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: CESE RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL POR JUBILACIÓN-M. EDUCACIÓN

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2025-89223-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el cese del Retiro Voluntario Móvil establecido en la Ley N° 2871-H (tv), a la señora Ana María Aguirre, DNI N° 16.702.964, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 73 y concordantes de la Ley N° 800-H;

Que la mencionada ex agente se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2871-H (tv), según Decreto N° 3575/19;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos -InSSSeP-, la misma reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que ha tomado la intervención correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil, establecido por Ley N° 2871-H (tv) a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal, que fuera oportunamente otorgado a la señora Ana María Aguirre, DNI N° 16.702.964, por Decreto N° 3575/19, quien revistaba en el cargo de la Categoría 7- Personal de Servicios –C.E.I.C N° 1051-00 -Servicios 6 -Grupo 6 - (s/Ley N° 1584-A), Programa 13 -Nivel Primario –Subprograma 0 -Actividad Específica 01 Administración y Docencia -CUOF N° 21 –Escuela de Educación Primaria N° 21 -Jurisdicción 29 –M.E.C.C y T.-; actualmente equivalente al cargo de la Categoría 7- Personal de Servicios –C.E.I.C N° 1051-00 -Servicios 6 -Grupo 6 -(s/Ley N° 1584-A), Programa 23 Servicios Educativos –Subprograma 02 Nivel Primario -Actividad Específica 01 Gestión Estatal -CUOF N° 21 Escuela de Educación Primaria N° 21 -Jurisdicción 29 -M.E.C.C. y T.-, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

Artículo 2º: Encuádrese la presente medida en lo normado por el Artículo 73 y concordantes de la Ley N° 800-H.

Artículo 3º: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-1518-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL - MINISTERIO DE SALUD.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-56748-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio la misma, se solicita el cese del Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 6635-H, a la Sra. Margarita Sara Miño, DNI N° 13.688.409, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 73, y concordantes de la Ley N° 800-H;

Que la mencionada ex agente se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 6635, según Decreto N° 714/12;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP-, la misma reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 6635, a partir de la fecha del presente instrumento legal, que fuera otorgado oportunamente a la Sra. Margarita Sara Miño, DNI N° 13.688.409, por Decreto N° 714/12, quien revistaba en el cargo de la

Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC 1028 - 00 - Administrativo 2 - Grupo 2 - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 04 - Hospital Castelli - Actividad Especifica 04 - Estudios y Laboratorio - CUOF 247 - Hospital General Güemes - Juan José Castelli, actualmente, equivalente al cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC 1028 - 00 - Administrativo 2 - Grupo 2 - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 04 - Hospital Castelli - Actividad Especifica 04 - Estudios y Laboratorio - CUOF 247 - Hospital General Güemes - Juan José Castelli - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

Artículo 2°: Encuádrase la presente medida en los alcances del Artículo 73 y concordantes de la Ley N° 800-H.

Artículo 3°: Establécese que el Ministerio de Salud, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”, Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-1519-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD - POLICÍA

VISTO: La actuación electrónica N° E21-2024-21059-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Subayudante de Policía Ricardo Sebastián Gómez, DNI N° 35.062.432, solicita reconocimiento de antigüedad;

Que por Decreto N° 2320/24, fue promovido y reubicado a partir del 2 de diciembre del 2024, en la categoría 5 – Cuerpo Técnico – Escalafón Intendencia – Personal Superior -CEIC N° 11 – grado 10 – Oficial Subayudante;

Que el reconocimiento de antigüedad solicitado lo efectúa considerando que, los ascensos conforme Ley N° 178-J del Personal Policial, se promueven a partir del primer día del año;

Que en caso similar al presente, mediante Decreto N° 2054/05, se hizo lugar al pedido de rectificación de la fecha de promoción del entonces Oficial Principal de Policía (Cuerpo Profesional) Dr. Ricardo J. Urturi, de acuerdo a la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hace lugar a las reubicaciones escalafonarias, conforme las previsiones de la Ley N° 178-J del Personal Policial y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP) a efectos de que los Agentes de Policía de la Provincia se encuentren constantemente bien encasillados y ubicados en el escalafón;

Que cita jurisprudencia existente sobre en caso particular: “Escalafón – Derecho a la Carrera: El Derecho a la Carrera del Agente comprende el estar continuamente bien encasillado o ubicado en el escalafón. Que es fundamental tal circunstancia, toda vez que ello contribuye a la base para que el citado derecho le permita seguir curso debido, es decir

progresar dentro de las clases, grupos y categorías pertinentes. La ilegítima e indebida ubicación de un Agente en un escalafón, de cuyo acto reciba perjuicios, puede ser objeto de revisión por parte de la justicia" C.N. Civ. Sala G, Febrero 16-1990 López de Salvino c/Municipalidad de Buenos Aires, Doctrina Judicial N° 45";

Que lo solicitado no implicaría erogación alguna del Estado Provincial, que como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondientes a funciones que no han sido desempeñadas, en tanto el sueldo es contraprestación de servicios cumplidos (conf. Sent. N° 232 del 14/06/95 in re Alegre Ceferino c/consejo Gral. de Educación de la Provincia del Chaco S/Demanda Contencioso Administrativo, expte N° 37.328/94 y fallos allí citados...");

Que en tal virtud, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad, planteado por el Oficial Subayudante de Policía Ricardo Sebastián Gómez, a partir de fecha 1 de enero del 2024, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía Provincial con Dictamen N° 8222/24; el Estado Mayor Policial con Acta N° 19/25; la Dirección Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen N° 073/25; la Dirección General de Recursos Humanos y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 528/25, sin presentar objeciones técnicas-legales en la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese a partir de la fecha 1 de enero del 2024 la antigüedad en el grado de Oficial Subayudante de Policía al ciudadano Ricardo Sebastián Gómez, DNI N° 35.062.432, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Determinase que la Jefatura de Policía dictará el instrumento legal correspondiente, a fin de encasillar correctamente en el Escalafón General del Personal Superior y Subalterno, al Oficial Subayudante de Policía Ricardo Sebastián Gómez, DNI N° 35.062.432.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitalized by Sistema
Gobierno de Chaco
CMA 2025.10.08 10:40:47 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”, Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-1520-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: APORTES FINANCIEROS

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2025-2879-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ese contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de Presidencia Roca, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley N° 854–P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la presentación de la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones N° 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación

Sectorial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, informando que cuenta con factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que realizar; y la Subsecretaría de Hacienda, sin observación que formular en materia presupuestaria y financiera;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Presidencia Roca, por la suma total de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53-Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establécese que el aporte del que se trata en el presente, deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones N°s 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-1521-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL - MINISTERIO DE SALUD.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-61615-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el cese del Retiro Voluntario Móvil establecido en la Ley N° 2871-H, a la Sra. Mirta Beatriz Bermúdez, DNI N° 17.595.714, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 66, 73 y concordantes de la Ley N° 800-H;

Que la mencionada ex agente se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2871-H, según Decreto N° 4524/19;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP-, la misma reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 2871-H, a partir de la fecha del presente instrumento legal, que fuera otorgado oportunamente, a la Sra. Mirta Beatriz Bermúdez, DNI N° 17.595.714, por Decreto N° 4524/19, quien revistaba en el cargo

de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1016 - 00 - Profesional 7 - Grupo 7 - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8 - Metropolitana - Actividad Especifica 02 - Atención Ambulatoria - CUOF 167 - Centro de Salud Villa Los Lirios - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud; actualmente equivalente al cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1016 - 00 - Profesional 7 - Grupo 7 - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8 - Metropolitana - Actividad Especifica 02 - Atención Ambulatoria - CUOF 167 - Centro de Salud Villa Los Lirios - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

Artículo 2°: Encuádrase la presente medida en los alcances de los Artículos 66, 73 y concordantes de la Ley N° 800-H.

Artículo 3°: Establécese que el Ministerio de Salud, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-1522-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-65820-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la adquisición de medicamentos oncohematológicos en presentaciones varias que estarán destinados a cubrir por un periodo estimado de tres (3) meses el tratamiento de aquellos Pacientes Pediátricos y Adultos del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos cinco mil trescientos quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con diecinueve centavos (\$5.315.045.866,19);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 124/24 y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (05) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones que formular en materia presupuestaria y financiera;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública, cuyo objeto es la adquisición de medicamentos oncohematológicos en presentaciones varias que estarán destinados a cubrir por un periodo estimado de tres (3) meses el tratamiento de aquellos Pacientes Pediátricos y Adultos del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos cinco mil trescientos quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con diecinueve centavos (\$5.315.045.866,19); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, Clausulas particulares para la Adquisición de Medicamentos y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos, que, como Anexos I, II, III y IV, respectivamente integran el presente decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3°: La comisión de preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.
- Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica del Ministerio de Salud
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud.

Artículo 4°: La comisión de aval técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Banco de Drogas Hemato-Oncológicas del Ministerio de Salud.
- Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el régimen de contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24 y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en presente decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10- Rentas Generales- Programa 03- Actividad/Obra 18, de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I
Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de medicamentos oncohematológicos en presentaciones varias que estarán destinados a cubrir por un periodo estimado de tres (3) meses el tratamiento de aquellos Pacientes Pediátricos y Adultos del Banco de Drogas Hemato – Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en la suma de pesos cinco mil trescientos quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con diecinueve centavos (\$5.315.045.866,19). El precio del pliego será de pesos quince mil (\$15.000), en papel sellado o autoliquidación sellos/tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6° Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día de de 2025, a las horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recibirán en la mesa de entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nros 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentar fotocopia de la última Declaración Jurada ante la (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ARCA (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....

Licitación pública N°:

Fecha de apertura:Hora:

El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada, sellada y aclarada en todas sus hojas):

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o autoliquidación de sellos/tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago (los cuales no podrán ser confeccionados con fecha y hora posterior a la de apertura de la presente Licitación Pública).
- c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado, (el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante). Deberá encontrarse constituido según el Artículo 12 del presente Pliego de Condiciones Particulares (Forma de constituir las Garantías - con Seguro de Caución).
- d) La propuesta u oferta en original y duplicado, firmado por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello, debiendo contar con el correspondiente sellado de ley y/o autoliquidación de sellos/tasa de la Administración Tributaria Provincial – ATP- con su respectivo comprobante de pago. (Dicho Sellado de ATP no podrá ser confeccionado con fecha y hora posterior a la de apertura de la presente Licitación Pública).
- e) Indicar marcas y especificaciones en los renglones cotizados.
- f) Los proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación (7612).
- g) Constancia de inscripción actualizada en el registro de proveedores de la Provincia del Chaco.
- h) Constancia de habilitación municipal actualizada.
- i) Constancia de certificación actualizada de libre deuda de la ATP.
- j) Constancia de inscripción actualizada ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).
- k) Denuncia del domicilio comercial de la casa central o de la sucursal.
- l) Informar mediante declaración jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a licitación pública.
- m) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).
- n) Renuncia al fuero federal, aceptando la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de resistencia.

- o) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por escribano público.
- p) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- q) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde la firma en caso de ser adjudicada se compromete a mantener la calidad y la cantidad de los productos durante el periodo de entrega y que acepta en un todo las condiciones establecidas en el Pliego.
- r) Constancia de ANMAT de habilitación cómo Droguería / Laboratorio.
- s) Constancia de ANMAT de Transito Interjurisdiccional, en caso de corresponder.
- t) Constancia de ANMAT de Buenas Prácticas, en caso de corresponder.
- u) Certificado GS1 de trazabilidad, en caso de corresponder.
- v) Disposición de habilitación del director técnico del establecimiento.

Artículo 7°: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (02) decimales.

Artículo 8°: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la factura en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial – ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación. Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega:

Los Medicamentos destinados a los Pacientes del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas del Ministerio de Salud, deberán entregarse según las especificaciones previstas por la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, en el Depósito de Logística situado en Av. Sarmiento N° 1532 y/o donde este los disponga, debiendo consignarse la misma en tres (3) entregas parciales, siendo un cuarenta por ciento (40%) inmediato, un treinta por ciento (30%), a los treinta días y el treinta por ciento (30%) restante a los treinta días de la entrega anterior, una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.

La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente remito. En el caso de que el organismo licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:

A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el término de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:

- a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de la nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial- ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas – Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Mínimas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 24: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (tv) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II
Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Acetato de abiraterona 250. Cápsulas	1.800
2	Acido transretinoico 10 mg. Cápsulas	2.500
3	Acido Zoledronico 4 mg. Frasco - ampolla	80
4	Alectinib 150 mg. Capsulas X 224. Caja	2
5	Anastrozol 1 mg. Comprimidos	9.000
6	Atezolizumab 1200 mg. Vial 20 ml. Frasco - ampolla	6
7	Avelumab 200 mg	24
8	Axitinib 5 mg. Comprimidos	896
9	Azacitidina 100 mg. Frasco – ampolla	50
10	Bendamustina 100 mg. frasco - ampolla	20
11	Bevacizumab 100 mg. Frasco ampolla	150
12	Bevacizumab 400 mg. Frasco ampolla	150
13	Bicalutamida 50 mg. Comprimidos	600
14	Bleomicina 15 mg. Frasco ampolla	200
15	Carbozantinib 40 mg. Comprimidos	600
16	Capecitabina 500 mg. Comprimidos	12.000
17	Carboplatino 150 mg. Frasco - ampolla	500
18	Carboplatin 450 mg. Frasco - ampolla	120
19	Ciclofosfamida 50 mg. Cápsulas	300
20	Ciclofosfamida 1 gr. Frasco - ampolla	130
21	Ciclofosfamida 200 mg. Frasco - ampolla	400
22	Cisplatino 10 mg. Frasco - ampolla	400
23	Cisplatino 50 mg. Frasco ampolla	400
24	Citarabina 1 gr. Frasco ampolla	150
25	Citarabina 100 mg. Frasco ampolla	150
26	Cladribine 10 mg. vial. Frasco ampolla	3
27	Dabrafenib 75 mg. Cápsulas duras	480
28	Dacarbazina 200 mg. Frasco - ampolla	250
29	Dactinomicina 0,5 mg. Frasco ampolla	50
30	Dasatinib 100 mg. Comprimidos	1.080
31	Dasatibib 20 mg. Comprimidos	120
32	Daunorubicina 20 mg. Frasco - ampolla	100
33	Deferasirox 250 mg. Frasco - ampolla	448
34	Denosumab 120 mg. Frasco - ampolla	20
35	Docetaxel 20 mg. Frasco - ampolla	120
36	Docetaxel 80 mg. Frasco - ampolla	150
37	Doxorubicina liposomal 20 mg. Frasco ampolla	40

38	Doxorubicina 50 mg. Frasco – ampolla	300
39	Eltrombopag 25 mg. Comprimidos. Caja X 28 Unidades	32
40	Eltrobompag 50 mg. Comprimidos. Caja X 28 Unidades	32
41	Enzatulamida 80 mg. Comprimidos	960
42	Etoposido 100 mg. Frasco - Ampolla	540
43	Everolimus 10 mg. Comprimidos	120
44	Filgrastrim 300 mcg. Frasco - ampolla	500
45	Filtros 0,22 micras	600
46	Fludarabina 50 mg. Frasco - ampolla	50
47	Fluorouracilo 500 mg. Frasco - ampolla	1.000
48	Fulvestran 250 mg. Frasco – ampolla. Caja X 2	50
49	Gemcitabina 1 g. Frasco - ampolla	500
50	Gemcitabina 200 mg. Frasco - ampolla	300
51	Hidroxiurea 500 mg. Cápsulas	3.200
52	Hierro sacarato 10 mg. Ampolla	50
53	Ibrutinib 140 mg. Caja X 120. Cápsulas	1
54	Idarubicina 10 mg. Frasco - ampolla	50
55	Ifosfamida 1 gr. Frasco – ampolla no liofilizada	200
56	Imatinib 400 mg. Comprimidos	1.800
57	Ipilimumab B 50 mg. Frasco – ampolla	5
58	Inotecan clorhidrato 100 mg. Frasco ampolla	150
59	Ixabepilona 15 mg. Frasco ampolla	15
60	Lanreotida 120 mg. Jeringa prellenada X 0.3 ml.	12
61	Lenalidomida 10 mg. Comprimidos	210
62	Letrozol 2,5 mg. Comprimidos	6.000
63	Leucovorina cálcica 50 mg. Frasco – ampolla	900
64	Leucovorina cálcica 15 mg. Comprimidos	500
65	Leuprolide acetato 22,5 mg. Jeringa prellenada	40
66	Leuprolide acetato 7,5 mg. Jeringa prellenada	150
67	Lorlatinib 100 mg. Tabletas	120
68	Mercaptopurina 50 mg. Comprimidos	3.000
69	Mesna 200 mg. Ampollas	1.500
70	Metotrexato 10 mg. Comprimidos	600
71	Metotrexato 2,5 mg. Comprimidos	600
72	Metotrexato 50 mg. Frasco – Ampolla	120
73	Metotrexato 500 mg. Frasco - Ampolla	300
74	Metotrexato 7,5 mg. Comprimidos	600
75	Micofenolato Mofetil 500 mg. Comprimidos	2.300
76	Mitoxantrona 20 mg. Frasco - ampolla	20
77	Mitomicina 20 mg. Frasco – ampolla	40
78	Nilotinib 200 mg. Cápsulas duras	3.000

79	Nivolumab 100 mg. Frasco – ampolla	70
80	Nivolumab 40 mg. Frasco – ampolla	50
81	Olaparib 150 mg. Comprimidos. Caja X 56 Unidades	16
82	Ondasetron 8 mg. Frasco – ampolla	1.400
83	Ondasetron 8 mg. Comprimidos	1.700
84	Osimertinib 80 mg. Comprimidos	160
85	Oxaliplatino 100 mg. Frasco – ampolla	200
86	Oxaliplatino 50 mg. Frasco – Ampolla	60
87	Paclitaxel 100 mg. Frasco – ampolla	300
88	Paclitaxel 150 mg. Frasco – ampolla	200
89	Paclitaxel 30 mg. Frasco – ampolla	200
90	Paclitaxel 300 mg. Frasco - ampolla	100
91	Pazopanib 400 mg. Comprimidos	900
92	Peg – asparaginasa 3750 ul. Frasco – ampolla	50
93	Pembrolizumab 100 mg. Frasco - ampolla	100
94	Pemetrexed 500 mg. Frasco – ampolla	40
95	Pertuzumab 420 mg. Frasco – ampolla	50
96	Ponatinib 15 mg. Comprimidos	300
97	Rasburicasa 1,5 mg. Frasco – ampolla. Caja X 3 unidades	10
98	Ribociclib 200 mg. Comprimidos. Caja X 63 unidades	30
99	Rituximab 100 mg. Frasco – ampolla	70
100	Rituximab 500 mg. Frasco - ampolla	70
101	Sorafenib 200 mg. Comprimidos	448
102	Sunitinib 25 mg. Comprimidos	560
103	Sunitinib 50 mg. Comprimidos	280
104	Tamoxifeno 20 mg. Comprimidos	9.000
105	Temozolamida 100 mg. Capsulas X 5. Caja	150
106	Temozolamida 20 mg. Capsulas X 5. Caja	150
107	Temozolamida 250 mg. Capsulas X 5. Caja	200
108	Timoglobulina 25 mg. Frasco – ampolla	50
109	Tioguanina 40 mg. Comprimidos	250
110	Tipiracilo + trifluridiana 15 mg. Comprimidos	240
111	Tipiracilo + trifluridiana 20 mg. Comprimidos	240
112	Trametinib 0,5 mg. Comprimidos	240
113	Trametinib 2 mg. Comprimidos	240
114	Trastuzumab 440 mg. Frasco - ampolla	120
115	Trastuzumab 600 mg. Frasco – ampolla subcutánea	40
116	Trastuzumab 600 mg + pertuzumab 660 mg. Frasco – ampolla.	20
117	Trastuzumab deruxtecan 100 mg. Frasco - ampolla	100
118	Trastuzumab emtansina 100 mg. Frasco – ampolla	50
119	Trastuzumab + emtansina 160 mg. Frasco – ampolla	50

120	Vinblastina 10 mg. Frasco - ampolla	30
121	Vincristina 1 mg. Frasco - ampolla	100
122	Vinorelbine 10 mg. Frasco - ampolla	40

Las ofertas deben indicar claramente:

Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.

Todos los medicamentos deben tener una vigencia no menor a doce (12) meses al momento de la entrega.

Entrega: Los medicamentos deberán entregarse en la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos: en el Depósito de Logística, situado en Av. Sarmiento N° 1535 y/o en caso de requerirse, donde esta Dirección lo disponga, según Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares.

Anexo III
Clausulas Particulares para la
Adquisición de Medicamentos

1-Oferentes:

Droguerías:

- ✓ Comprobante de habilitación en la jurisdicción que corresponda ante la autoridad sanitaria provincial competente. (Disposición Habilitante).
- ✓ Comprobante de inscripción en el Registro Nacional para el Tránsito Interprovincial (Decreto PEN 1299/97 y normativa complementaria Resolución 538/98).
- ✓ Certificado de Inscripción y Autorización de Venta de Productos Médicos, extendido por el área de tecnología médica dependiente de la ANMAT.
- ✓ Declaración jurada con firma y sello del director técnico y el apoderado de la empresa según Anexo I en la cual se deberá especificar: por cada producto ofertado: número de certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, descripción del insumo (conteniendo nombre del producto médico, dimensiones, presentación y con aclaración del nombre comercial), laboratorio y datos legales identificatorios de la empresa oferente. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionadas.

Establecimientos con habilitación nacional como importador, exportador, fabricante o distribuidor de productos médicos:

- ✓ Certificado de habilitación del establecimiento como elaborador, importador, exportador o distribuidor de productos médicos extendido por el área tecnología médica dependiente de ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).
- ✓ Certificado de buenas prácticas de manufactura (GMP) conforme a Disposición N° 194/99 expedido al establecimiento elaborador por la ANMAT. Última actualización, vigente a la fecha del presente concurso.
- ✓ Certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, extendido por el área de tecnología médica dependiente de ANMAT.
- ✓ Declaración jurada con firma y sello del director técnico y el apoderado de la empresa según Anexo I detallando por cada producto ofertado: número de certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, descripción del insumo (conteniendo nombre del producto médico, dimensiones, presentación y con aclaración del nombre comercial), Laboratorio y datos legales identificatorios de la empresa oferente. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionadas.
- ✓ Nota aceptando expresamente que el Ministerio de Salud, juntamente con el Registro de Proveedores del Estado Dependiente de la Contaduría General de la Provincia, podrá inspeccionar la planta elaboradora, previamente a la adjudicación de los productos.

Empresas con habilitación provincial como distribuidor, científicas, ortopédicas y otras dedicadas a la comercialización de productos médicos:

- ✓ Certificado de habilitación del establecimiento como: elaborador, importador, exportador o distribuidor de productos médicos extendido por el área tecnología médica dependiente de la ANMAT, de la empresa proveedora de los productos médicos ofertados. Disposición ANMAT 6052/2013 prorrogada por la Disposición ANMAT 5150/2014.
- ✓ Certificado de buenas prácticas de manufactura (GMP) conforme a Disposición N° 194/99 expedido al establecimiento elaborador por la ANMAT. Última actualización, vigente a la fecha del presente concurso, correspondiente a la empresa proveedora de los productos médicos ofertados.
- ✓ Certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, extendido por el área de tecnología médica dependiente de ANMAT.
- ✓ Indicaciones de uso del producto actualizado (copia impresa) y, la misma deberá acompañar a los productos médicos, en caso de ser adjudicado el renglón pertinente.
- ✓ Declaración Jurada con firma y sello del director técnico (en los casos que lo tengo en función de los registros de la dirección de fiscalización sanitaria) y el Apoderado de la empresa según Anexo I detallando por cada producto ofertado: Número de certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, descripción del insumo (conteniendo nombre del producto médico, dimensiones, presentación y con aclaración del nombre comercial), laboratorio y datos legales identificatorios de la empresa oferente. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionadas.
- ✓ Constancia de autorización para la comercialización de los productos cotizados, emitida por el importador, cuya acreditación consta según exigencias antes detalladas.

2 - Condiciones Particulares.

- ✓ Cuando el producto ofertado constituya productos absorbentes (pañales), deberá cumplimentar la Disposición N° 288/90.
- ✓ Para productos médicos y establecimientos encuadrados en lo establecido por Disposición N°s. 3801/04, 3802/04 y sus modificatorias, deberán acreditar inscripción en registro unificado de productos y empresas productoras, elaboradoras e importadoras según corresponda en cada caso.
- ✓ Para distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso "in vitro", deberán acreditar la inscripción en el registro nacional de ANMAT según Disposición N° 2084/99.
- ✓ Cuando se trate de sanitizantes, Desinfectantes y Esterilizantes, deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Disposición ANMAT 4329/99 y sus modificatorias.
- ✓ Para el caso de alcohol etílico de uso medicinal, deberá ajustarse a la Resolución N° 508/94.

3- Condiciones Generales

- ✓ Deben tener un plazo de doce (12) meses, a la fecha de vencimiento a partir de la entrega efectiva en la Farmacia Central, dependiente del Ministerio de Salud.
- ✓ En caso de ofrecer un plazo menor al establecido en el ítem anterior, aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables.
- ✓ Las Facturas deben aclarar vencimiento y lote para cada caso (Disp-832/98) a efectos de asegurar los procedimientos de trazabilidad de productos, en caso de ser necesario.
- ✓ La mercadería viaja por cuenta y orden exclusiva del proveedor, lo cual incluye pago de traslados necesarios hasta concretar la entrega.
- ✓ Para todos los casos que la oferta difiera de lo solicitado en el renglón correspondiente, deberá constar en detalles la misma identificada como una "alternativa".

